



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Expediente: PFC.B.E.7/007320-2023

Oficio: 10216063

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

ZONA MULTIMARCA S. A. DE C. V.

RFC: ZMU220808M56

CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA 308, SANTA CATARINA, C.P. 02250, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de **contrato de adhesión de Sistema de autofinanciamiento / PLAN TRADICIONAL 60 MESES** presentado por **ZONA MULTIMARCA S. A. DE C. V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 63 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **10 de agosto de 2023**, bajo el número **7370-2023**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL**, **Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autenticidad se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM



Cadena original del documento

SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hlyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V.
Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.
Teléfono: 5593466217
e-mail: atencionclientes@zonaautoestrena.com
RFC: ZMU220808M56

				FECHA:	
CONTRATO DE ADHESIÓN SISTEMA DE AUTOFINANCIAMIENTO / PLAN TRADICIONAL 60 MESES				CONTRATO:	
Contrato de adhesión al sistema de Autofinanciamiento (Plan tradicional 60 meses), que celebran por una parte ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V., a la que en lo sucesivo se le designará a ZONA MULTIMARCA y por otra parte a quien en lo sucesivo se designará como el consumidor , cuyos datos generales se describen a continuación:					
Nombre:		CURP:		RFC:	
Domicilio:				CP:	
Colonia:		Municipio/Alcaldía:		Estado:	
Teléfono de casa:	Tel Oficina:	Celular:	e-mail:		

Tipo de vehículo contratado:		Modelo:	
Marca:	Precio Vigente a la firma del presente contrato:		
Catálogo:		Clave:	
Número de Integrantes:	Número de grupo:	Número de integrante:	

Porcentajes que se utilizarán para el cálculo de las aportaciones periódicas al fondo del grupo:

En caso de que el consumidor NO tenga derecho a remanente:			Con derecho a remanente:	SI	☐
				NO	☐
Como integrante:	1.667%	Factor de Actualización: 0.059%	Porcentaje Total:	1.726%	X _____ Firma del consumidor
Como adjudicatario:	1.667%	Factor de Actualización: 0.193%	Porcentaje Total:	1.860%	
En caso de que el consumidor SI tenga derecho a remanente:					
Como integrante:	1.667%	Factor de Actualización: 1.893%	Porcentaje Total:	3.560%	
Como adjudicatario:	1.667%	Factor de Actualización: 1.893%	Porcentaje Total:	3.560%	
Número de cuotas periódicas totales a cubrir: 60		Distribuidora en la que se realiza la venta:			
Nombre del vendedor:		Firma:		Clave:	

Autorizo a ZONA MULTIMARCA a contratar un seguro de vida, incapacidad permanente total e invalidez conforme a la cláusula VI.1. del presente contrato por el equivalente al saldo insoluto durante la vigencia del plan y nombro beneficiario al 100% a:				
Beneficiario:		Firma del consumidor:		X _____
Concepto				Importes
1.- Cuota de Inscripción:	0.5% del valor de la unidad contratada	Se carga ☐	Se condona ☐	
2.- Impuesto sobre cuota de inscripción				
Total cuota de inscripción:				
3.- Primera cuota periódica total:				
a) Aportación periódica al Fondo del Grupo:				
b) Cuota de seguro de vida, incapacidad permanente total e invalidez:				
c) Cuota de administración:	0.40% del precio total del bien contratado en el mes correspondiente			
d) Impuesto sobre cuota de administración				
Total:				
Pago total de inscripción y primera cuota periódica total:				
Fecha de vencimiento de la cuota periódica total: los días tres de cada mes o, en caso de ser inhábil, el hábil siguiente sin cargo adicional alguno.				

Autorizo para que ZONA MULTIMARCA me comunique y realice notificaciones aun las de carácter personal respecto de cualquier cambio de situación o circunstancia respecto al contrato de adhesión celebrado a través de:

SI _____ NO _____

Autorizo para que ZONA MULTIMARCA me comunique cualquier aumento en el importe de la cuota periódica a través de la página de internet www.zonaautoestrena.com

SI _____ NO _____

En caso de ser negativo, autorizo a que se me informe de la siguiente manera:_____. Una vez que se actualice el importe de la cuota periódica total el consumidor deberá pagarlo de acuerdo con la cláusula III.8.

Autorizo a ZONA MULTIMARCA para que me notifique a través de su página de internet www.zonaautoestrena.com el lugar y fecha de los actos de adjudicación.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDIA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaADV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

SI_____ NO_____

En caso de ser negativo, autorizo a que se me informe de la siguiente manera:_____

Autorizo a ZONA MULTIMARCA para que me envíe de forma electrónica y a través del correo_____ los estados de cuenta relativos al vehículo contratado.

SI_____ NO_____

He sido notificado que el tratamiento de la información personal que proporciono será tratada tal y como dispone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su respectivo Reglamento, únicamente para los fines precisados en el Aviso de privacidad el cual puede ser consultado en la página www.zonaautoestrena.com, suscrito a la firma del presente contrato.

Nombre y firma del **Consumidor**



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

DECLARACIONES ZONA MULTIMARCA, manifiesta: PRIMERA. Ser una sociedad mercantil mexicana con domicilio en Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, CP 02020 Ciudad de México. y que se encuentra debidamente constituida en los términos del libro número veinte de registro y póliza número 54,304 del 08 de agosto de 2022 ante la fe del Lic. Juan Martín Álvarez Moreno, titular de la correduría pública 46 de la ciudad de México, habiendo quedado inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 2022056836 y fecha 12 de agosto de 2022 SEGUNDA. Que su Registro Federal de Contribuyentes corresponde al número ZMU220808M56. TERCERA. El modelo de este Contrato de Adhesión está registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor con el número de registro 7370-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 por lo que cualquier discrepancia entre el texto de éste y del modelo registrado en la Procuraduría, se tendrá por no puesta, sin menoscabo de las sanciones que correspondan. CUARTA. Que celebró contrato con BBVA, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA; Banco Nacional de México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banamex y Grupo Financiero INBURSA a efecto de administrar los fondos aportados por los Consumidores a ZONA MULTIMARCA. bajo el Sistema de Comercialización referido. QUINTA. Que cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía para la operación y administración de los sistemas de comercialización a los que se refieren los artículos 63 al 63 QUINTUS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, como consta el oficio número 410.3.23/027 de fecha 25 de abril de 2023. SEXTA. Que celebró contrato con _____ por una póliza global de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez por cuenta y a cargo de los Consumidores que se adhieran a este contrato, el cual tendrá una vigencia por el plazo que dure el autofinanciamiento, con el fin de garantizar el saldo insoluto que el Consumidor adeude a ZONA MULTIMARCA, exceptuando adeudos vencidos al momento del fallecimiento, cubriendo la compañía de seguros un monto máximo equivalente al valor del bien contratado por el Consumidor para cada asegurado por créditos concedidos, dicho monto representa la suma máxima asegurada; sin embargo el Consumidor podrá contratar la póliza de seguro con cualquier otra compañía que el Consumidor decida, siempre y cuando cumpla con lo que solicita ZONA MULTIMARCA. El Consumidor, manifiesta: PRIMERA. Que está interesado en participar en el Sistema de Comercialización que promueve ZONA MULTIMARCA sabedor de los derechos y obligaciones que adquiere al suscribir el presente contrato, el cual le ha sido explicado a satisfacción.	SEGUNDA. Haber leído todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, aceptando las mismas y ratificándolo expresamente con su firma. TERCERA. Que manifiesta que el bien objeto de este contrato, se destinará ya sea para uso particular o en alguna modalidad de servicio público, debiendo en cualquier caso manifestarlo de forma escrita. CLAUSULAS Cláusula I. Objeto del contrato y definiciones I.1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente Contrato de Adhesión es la adquisición de un vehículo nuevo mediante el pago de 60 Cuotas Periódicas Totales del Consumidor en el Fondo del Grupo, el cual es administrado por ZONA MULTIMARCA. Conforme los procedimientos establecidos en el presente contrato y sujeto al cumplimiento del mismo, ZONA MULTIMARCA adjudicará el vehículo nuevo cuyo precio y características se detallan en la carátula del presente contrato al Consumidor. El número de grupo; el número de consumidores que integran el grupo; el número correspondiente de integrante; y el factor de actualización también son detallados en la carátula del presente contrato. I.2. DEFINICIONES. Para efectos de este contrato se entenderá por: 1. Adjudicación: Al acto periódico mediante el cual se determina a cuál o cuáles Integrantes del Grupo de que se trate o, en su caso, sus beneficiarios, que se encuentren al corriente en el pago de sus Cuotas Periódicas Totales, corresponde el derecho de recibir el bien mueble contratado, mediante la aplicación de los procedimientos previstos en el Contrato de Adhesión; 2. Asignación: Al acto mediante el cual el Consumidor o, en su caso, su beneficiario, recibe el bien mueble objeto del Contrato de Adhesión; 3. Beneficiario: Es la calidad que adquiere la persona designada por el Consumidor para que, en caso del fallecimiento de este último, reciba la unidad contratada como consecuencia del pago del saldo insoluto por parte de la aseguradora, debiendo cubrir el beneficiario los saldos vencidos del consumidor. 4. Carpeta de Integrante: A la documentación entregada al Consumidor al momento de la aceptación por parte de ZONA MULTIMARCA, misma que contiene; solicitud de Inscripción al Sistema, Contrato de Adhesión al Sistema, Cédula de Consentimiento de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, Cuestionario, Calendario de Actos de Adjudicación, Tarjeta de Pago, Calendario de Pagos, Manual del Consumidor y un resumen del manual (estos dos últimos estarán disponibles en los puntos de venta de las distribuidoras y en la página web www.zonaautoestrena.com) 5. Cesión de Derechos: Habrá Cesión de Derechos cuando el titular del contrato transfiere los derechos y obligaciones que ampara el mismo a una tercera persona.
---	--



6. Consumidor: A la persona física o moral, en términos de la Ley, que contrata un Sistema de Comercialización y que, a partir de la contratación y conforme al Contrato de Adhesión, el Consumidor puede asumir las calidades de: a. Solicitante: Es la calidad que adquiere el Consumidor, desde que firma el Contrato de Adhesión con ZONA MULTIMARCA, hasta que sea integrado a un Grupo de Consumidores y que, por ello, solo está obligado al pago de la Cuota de Inscripción y de la primera Cuota Periódica Total en los términos del propio Contrato de Adhesión; b. Integrante: Es la calidad que adquiere el Consumidor, a partir de que ZONA MULTIMARCA lo incorpora a un Grupo de Consumidores y hasta que asume la calidad de Adjudicatario; c. Adjudicatario: Es la calidad que adquiere el Consumidor o, en su caso, su beneficiario, desde que sea exigible su derecho a recibir el bien mueble contratado, hasta antes de la Asignación del bien, o d. Adjudicado: Es la calidad que adquiere el Consumidor o, en su caso, su beneficiario, a partir de la Asignación del bien contratado. 7. Contrato de Adhesión: Al documento elaborado en términos de la Ley, de manera unilateral por ZONA MULTIMARCA, en el que se establecen en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables al Sistema de Comercialización de que se trate, y se estipulan los derechos y obligaciones de ZONA MULTIMARCA y del Consumidor; 8. Contribuciones: Al monto en dinero que, conforme a las diferentes cuotas e intereses moratorios, debe pagar el Consumidor a las tasas o tarifas impositivas, federales o locales, prevaecientes en la fecha en que se generen; 9. Cuota de Inscripción: Al monto de dinero que debe pagar el Consumidor a la firma del Contrato de Adhesión como contraprestación por los diversos actos de administración que debe realizar ZONA MULTIMARCA con motivo del ingreso del Consumidor al Sistema de Comercialización; 10. Cuota Periódica Total. Al monto total en dinero que conforme al Contrato de Adhesión debe pagar el Consumidor a ZONA MULTIMARCA, periódicamente durante la vigencia del contrato, y que consiste en la sumatoria del importe de los siguientes conceptos: a. Aportación Periódica al Fondo del Grupo: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor a cuenta del precio del bien mueble contratado, incorporado al Fondo del Grupo de que se trate. b. Cuota de Administración: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor en las fechas que se determinen en el Contrato de Adhesión como contraprestación por los diversos actos que debe realizar ZONA MULTIMARCA para la organización, administración y consecución de los fines del Sistema de Comercialización. c. Costo del Seguro de Robo Total y Daños: Al monto en dinero que, en su caso, debe pagar el Consumidor por conducto de ZONA MULTIMARCA en las fechas que se determinen en el Contrato de Adhesión para cubrir el costo del Seguro de Robo Total y Daños del bien mueble. d. Costo del Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor por conducto de ZONA MULTIMARCA en las fechas que se determinen en el Contrato de Adhesión, y que debe pagar el Consumidor por conducto de ZONA MULTIMARCA para cubrir el costo del Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez. e. Las Contribuciones que se generen por los conceptos señalados en los incisos anteriores. 11. Cuota por Cesión de la Titularidad del Contrato: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor, como contraprestación por los diversos actos de administración que debe realizar ZONA MULTIMARCA con motivo de la cesión de los derechos del Contrato de Adhesión; 12. Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor, como contraprestación por los diversos actos de administración que debe realizar ZONA MULTIMARCA con motivo de la sustitución voluntaria del bien mueble; 13. Factor de Actualización: Al coeficiente numérico que se utiliza para actualizar el monto de cada Aportación Periódica al Fondo del Grupo; 14. Fondo del Grupo: A las cantidades pagadas por los Consumidores del Grupo de que se trate, para adquirir los bienes muebles nuevos contratados por tales Consumidores, representadas por las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo adicionadas, en su caso, con las Penas por Cancelación del Contrato de Adhesión, las Penas por Rescisión del Contrato de Adhesión y las Penas por Incumplimiento de Subasta, por causas imputables a los Consumidores, más las cantidades relativas a la recuperación de adeudos anteriores a la liquidación del Grupo; 15. Grupo: Al conjunto de Consumidores, establecido en el Contrato de Adhesión, y cuyas Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo son la principal base para determinar el tiempo y la forma de la Asignación de los bienes muebles en favor de los propios Consumidores; 16. Intereses Moratorios: Al monto en dinero que debe pagar el Consumidor a ZONA MULTIMARCA conforme al sistema que se determine en el Contrato de Adhesión,



por concepto de mora en los pagos que está obligado a realizar en términos del propio contrato; 17. Ley: A la Ley Federal de Protección al Consumidor; 18. Manual del Consumidor: Al documento informativo elaborado por ZONA MULTIMARCA para dar a conocer al Consumidor las características y bases de funcionamiento del Sistema de Comercialización de que se trate; 19. Proveedor: A ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. que es la persona moral que cuenta con la autorización de la Secretaría para operar o administrar el Sistema de Comercialización de que se trate, y con la cual el Consumidor celebra el Contrato de Adhesión; 20. Obligado Solidario: Es la calidad que adquiere una persona que se compromete a respaldar al Consumidor en caso de impago, es decir, a pagar el total de su deuda. 21. Pena por Cancelación del Contrato de Adhesión: Al monto en dinero que, en su caso, y conforme al Contrato de Adhesión, debe pagar el Consumidor de que se trate en la fecha de la cancelación del contrato correspondiente; 22. Pena por Incumplimiento de Subasta: Al monto en dinero que, en su caso y conforme al Contrato de Adhesión, debe pagar el Consumidor de que se trate en la fecha que señale el propio contrato por no realizar el pago del número de Cuotas Periódicas Totales que haya ofrecido para asumir la calidad de Adjudicatario; 23. Pena por Rescisión del Contrato de Adhesión: Al monto en dinero que, en su caso, debe pagar el Consumidor a ZONA MULTIMARCA, de conformidad con el Contrato de Adhesión, como pena por la rescisión de dicho contrato; 24. Procuraduría: A la Procuraduría Federal del Consumidor; 25. Reglamento: Al Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores; 26. Remanente del Fondo del Grupo: Al monto en dinero correspondiente al Grupo de que se trate, si lo hubiere, disponible en la cuenta bancaria a que se refiere el artículo 39 fracción I del Reglamento, una vez que la totalidad de los Consumidores adjudicados del propio Grupo haya sido asignada y que se hayan liquidado los bienes objeto de tales asignaciones y reintegrando las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo, a los Consumidores que hubiesen rescindido o cancelado su Contrato de Adhesión; 27. Secretaría: A la Secretaría de Economía;	28. Sistema de Comercialización: Al esquema consistente en la integración de Grupos de Consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero para ser administradas por ZONA MULTIMARCA, para efectos de adquisición de bienes determinados o determinables, en el caso del presente contrato se trata de bienes muebles nuevos; 29. Suministrador: A la persona moral que, habitual o periódicamente, provee o abastece los bienes muebles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento; 30. Valor histórico de las aportaciones del Consumidor: A la sumatoria de las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo pagadas por el Consumidor en términos nominales; 31. Valor presente de las aportaciones del Consumidor; Al resultado de multiplicar el número de Aportaciones Periódicas del Fondo del Grupo pagadas por el Consumidor, por el valor de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo que en términos del Contrato de Adhesión se encuentre vigente; 32. Valor presente de las aportaciones de ZONA MULTIMARCA: Al resultado de multiplicar el número de bienes muebles pagados por ZONA MULTIMARCA con recursos de su patrimonio para asegurar la Adjudicación mínima e incrementar el número de adjudicaciones de bienes muebles, por el valor actual del bien contratado, a la fecha de restitución de los recursos; Cláusula II. De la integración de los Grupos. II.1. INTEGRACION DEL GRUPO: El número de Integrantes que conforman el presente Grupo, se detalla en la carátula del contrato. II.2. PLAZO DE INTEGRACION: Una vez que ZONA MULTIMARCA reciba el contrato del Solicitante, contará con 15 días naturales para notificar al Solicitante su aceptación o rechazo al sistema. De no hacerlo, se le considerará aceptado. En caso de que el Solicitante sea rechazado, ZONA MULTIMARCA le enviará el aviso correspondiente en el que se le notificará la causa por la que no pudo ser integrado y dentro de los 10 días naturales siguientes, se hará la devolución total de la cantidad pagada. Incluyendo en su caso la Cuota de Inscripción, la Aportación Periódica al Fondo del Grupo, la Cuota de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, la Cuota de administración y sus contribuciones. De ser aceptado, se le entregará su carpeta de Integrante que contiene: Solicitud de Inscripción al sistema, Contrato de Adhesión al sistema, Cédula de Consentimiento de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, Cuestionario, Calendario de Actos de Adjudicación, Tarjeta de Pago, Calendario de Pagos y Manual del Consumidor y un resumen del manual, considerándose siempre como fecha de contrato el día de su firma aún y cuando el Consumidor este en calidad de solicitante. Cláusula III. Aportaciones y cuotas. III.1. APORTACION PERIODICA AL FONDO DEL GRUPO: Para la determinación del monto de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo, se aplicará sobre el precio al público vigente que tenga el vehículo contratado, a la fecha del acto de Adjudicación, el porcentaje que resulte de dividir el 100% entre el plazo de operación en que se inscriba el Consumidor conforme:
--	---



Plazo	Aportación (Sin considerar Factor de Actualización)
(Meses)	(%)
60	1.667

Adicionalmente, deberá aplicarse sobre el precio del vehículo, el Factor de Actualización que corresponda como Integrante y como Adjudicatario.

Este contrato podrá dar derecho a Remanente, salvo que el Consumidor elija el beneficio del Factor de Actualización más bajo.

ZONA MULTIMARCA aplicará el Factor de Actualización elegido por el **Consumidor**, mismo que se detalla en la carátula de este contrato y para su determinación se estará conforme a lo siguiente:

Para el caso de integrante:

Plazo (Meses)	Factor de Actualización sin derecho a Remanente	Factor de Actualización con derecho a Remanente
60	0.059%	1.893%

Para el caso de adjudicatario/adjudicado:

Plazo (Meses)	Factor de Actualización sin derecho a Remanente	Factor de Actualización con derecho a Remanente
60	0.193%	1.893%

Por lo tanto, las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo incluyendo el Factor de Actualización correspondiente sin y con Remanentes, serán:

Para el caso de integrante:

Plazo (Meses)	Aportación Periódica al Fondo del Grupo sin derecho a Remanente	Aportación Periódica al Fondo del Grupo con derecho a Remanente
60	1.726%	3.560%

Para el caso de adjudicatario/adjudicado:

Plazo (Meses)	Aportación Periódica al Fondo del Grupo sin derecho a Remanente	Aportación Periódica al Fondo del Grupo con derecho a Remanente
60	1.860%	3.560%

Además de incrementar el Factor de Actualización, si se elige la Aportación Periódica al Fondo del Grupo con derecho a Remanente, **ZONA MULTIMARCA** cobrará Cuota de Inscripción y en su caso, Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien y Cuota por Cesión de la Titularidad del Contrato.

El valor de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo se reajustará de acuerdo a las variaciones que tenga el precio del vehículo contratado, en cuyo caso, a partir del nuevo precio los Integrantes del Grupo no Adjudicatarios tendrán la obligación de cubrir la nueva cantidad que resulte.

Cuando el Integrante resulte Adjudicatario, su Aportación Periódica al Fondo del Grupo quedará fija, calculándose con base al porcentaje que aplicará para los Adjudicatarios hasta el finiquito del plazo contratado, por lo tanto, la misma no podrá sufrir modificaciones posteriores.

III.2. CUOTA UNICA DE INSCRIPCION Y PRIMERA CUOTA PERIODICA TOTAL: La persona interesada en el sistema que promueve ZONA MULTIMARCA, podrá suscribir su solicitud de ingreso y contrato ante el representante autorizado, mismo que le emitirá su boleta de pago que incluye la Cuota de Inscripción, y la primera Cuota Periódica Total. La boleta deberá liquidarse en la institución bancaria designada por **ZONA MULTIMARCA**, en una de sus sucursales bancarias, cajeros automáticos o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique **ZONA MULTIMARCA**, debiendo el **Consumidor** presentar el comprobante original emitido y debidamente sellado por el banco.

III.3. CUOTA DE INSCRIPCION: **ZONA MULTIMARCA** cobrará una Cuota de Inscripción equivalente al 0.50% del valor de la unidad contratada y que se encuentra descrita en la carátula de este contrato.

ZONA MULTIMARCA podrá dejar de cobrar la Cuota de Inscripción como beneficio a favor del Consumidor cuando éste haya elegido un Factor de Actualización al Fondo del Grupo sin derecho a Remanente.

III.4. CUOTA DE ADMINISTRACION: Es la cantidad que resulta de aplicar el 0.40% del precio total del bien contratado en el mes correspondiente de pago, dicho porcentaje es fijo y no será modificado durante la vigencia del contrato. Este pago deberá efectuarse aún en los casos de Cuotas Periódicas Totales pagadas por anticipado por concepto de subasta y los ajustes que hubiere en las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo resultantes de las variaciones en el precio del bien contratado.

III.5. CUOTA POR LA CESION DE LA TITULARIDAD DEL CONTRATO: Es la cantidad que resulte de aplicar el 0.40% del precio total del bien contratado en el mes correspondiente, éste pago deberá de efectuarse por el Integrante o Adjudicatario dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación que haga **ZONA MULTIMARCA** de la aceptación de la cesión. **ZONA MULTIMARCA** podrá dejar de cobrar la cuota por Cesión de Derechos como beneficio a favor del **Consumidor** cuando éste haya elegido un Factor de Actualización al Fondo del Grupo sin derecho a Remanente.

III.6. CUOTA POR SUSTITUCION VOLUNTARIA DEL BIEN: Es la cantidad que resulte de aplicar el 0.40% del precio total del bien contratado en el mes correspondiente, éste pago deberá de efectuarse en términos de los supuestos establecidos en la cláusula IX.6. del presente contrato. **ZONA MULTIMARCA** podrá dejar de cobrar la Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien, en caso que esta se cause como beneficio a favor del Consumidor cuando éste haya elegido un Factor de Actualización sin derecho a Remanente.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

III.7. CUOTA PERIODICA TOTAL: Además de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo, los Consumidores de cada Grupo se obligan a pagar durante los meses de duración del contrato los siguientes conceptos que integran la Cuota Periódica Total:

- a) Cuota de administración, es la cantidad que resulta de aplicar el 0.40% del precio total vigente del bien contratado en el mes correspondiente de pago, dicho porcentaje es fijo y no será modificado durante la vigencia del contrato.
- b) Pago parcial correspondiente a la prima del Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez mismo que se calculará sobre los saldos insolutos que el **Consumidor** tenga.
- c) Pago parcial correspondiente a la prima de Seguro de Robo Total y Daños del bien contratado que deberá de cubrir el **Consumidor** una vez que sea Adjudicado.
- d) Contribuciones o impuestos que las autoridades correspondientes fijen o llegasen a estipular al respecto.

Al igual que la Aportación Periódica al Fondo del Grupo, mientras que el Integrante no resulte adjudicado, en alguno de los actos de Adjudicación, sus pagos por estos conceptos se modificarán cuando ocurran variaciones en el precio de la unidad contratada a partir del momento en que ocurran, pero una vez que el Integrante resulte adjudicado, el importe de la Aportación Periódica al Fondo del Grupo así como la Cuota de Administración, se mantendrán fijas desde la fecha de celebración del acto hasta la terminación del plazo estipulado en el contrato.

III.8. MODIFICACIONES AL IMPORTE DE LA CUOTA PERIODICA TOTAL: En el supuesto de que el precio del bien materia de este contrato y/o seguros se modifiquen entre la fecha de celebración del contrato y la fecha del primer acto de Adjudicación, o bien en la subsecuentes, entre la fecha del cargo mensual y la fecha del acto de Adjudicación correspondiente, la diferencia será cubierta por el Integrante en su siguiente pago de mensualidad para regularizar el estado de cuenta del Integrante, precisándose en cualquier caso el concepto.

ZONA MULTIMARCA se obliga a comunicar al **Consumidor**, en un plazo máximo de 8 días naturales siguientes a la fecha en que tenga lugar la modificación a su Cuota Periódica Total, de conformidad con lo establecido en este contrato, a través de su página de internet www.zonaautoestrena.com

III.9. PAGOS ANTICIPADOS: Todos los Consumidores del Grupo adjudicados, podrán pagar por anticipado el número de Cuotas Periódicas Totales que deseen. El pago de estas cuotas estará exento únicamente del cargo por Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez y del Seguro de Robo Total y daños del bien contratado.

En el evento de que el consumidor realice pagos anticipados de aportaciones periódicas al Fondo del Grupo, el importe de las mismas será igual al que se determine para la aportación que

a la fecha del adelanto se encuentre dentro del periodo límite para su pago.

Las Cuotas Periódicas Totales que se cubran por anticipado, se aplicarán a los pagos periódicos totales futuros más lejanos. En su caso, las diferencias que hubiera a favor del **Consumidor** durante la operación del Sistema de Comercialización descrito, deberán abonarse a las Cuotas Periódicas Totales no vencidas que éste adeude y se aplicarán a los pagos periódicos totales futuros más lejanos.

III.10. FORMA DE PAGO: El pago de la primera y de las Cuotas Periódicas Totales deberá realizarse directamente por el **Consumidor** en las instituciones bancarias designadas para el efecto por **ZONA MULTIMARCA**, dicha información se le dará a conocer al **Consumidor** en la Carpeta de Integrante que le es entregada al momento de su integración y en sus estados de cuenta periódicos, mediante los diversos medios ofrecidos por dichas instituciones bancarias, tales como ventanillas en sucursales, cajeros automáticos o transferencias bancarias, debiendo el **Consumidor** conservar el original legible del comprobante bancario recibido, lo que dará validez absoluta a su pago y los cuales serán reconocidos por **ZONA MULTIMARCA**, los cargos que por error u omisión de las instituciones bancarias no se puedan llevar a cabo, no serán responsabilidad de **ZONA MULTIMARCA**.

Todas las cuotas deberán pagarse en moneda nacional, no se aceptan pagos parciales fuera de lo pactado en el presente contrato.

Para el caso de que se cambien las instituciones bancarias donde se realicen los depósitos, se le informará al consumidor mediante el estado de cuenta que se le envía.

En caso de que el pago mensual sea realizado con cheque, este deberá contener la leyenda "No negociable" y expedirse a favor de ZONA MULTIMARCA, S.A. de C.V. y señalar en el reverso la referencia bancaria para la aplicación de dicho pago y su correcta identificación. En caso de que el cheque no tenga los fondos suficientes y sea devuelto, se transferirá al **Consumidor**, la comisión que la institución bancaria cargue a **ZONA MULTIMARCA**, y se cobrará una indemnización del veinte por ciento del valor del cheque conforme se establece en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente al momento de la suscripción del presente Contrato.

En el caso de la cancelación o sustitución de la cuenta bancaria **ZONA MULTIMARCA** dará aviso por escrito con una anticipación de cuatro meses a la Secretaría, la Procuraduría, al tercer especialista o auditor externo, y a los consumidores.

III.11. FECHA DE PAGO: La fecha límite de pago es la que se señala en la carátula del presente contrato, y en el estado de cuenta que está disponible en la página de internet de **ZONA MULTIMARCA** www.zonaautoestrena.com para que el **Consumidor** realice el pago de su Cuota Periódica Total de conformidad con las cláusulas anteriores, **ZONA MULTIMARCA** enviará su estado de cuenta y ficha con el importe de pago a realizar, de manera electrónica al correo proporcionado por el **Consumidor** de manera mensual, y mensualmente **ZONA MULTIMARCA** enviará al **Consumidor** el estado de cuenta al domicilio señalado en la caratula del presente contrato. Si diez días antes de la fecha de vencimiento, el **Consumidor** no cuenta con su estado de cuenta, deberá reclamar un duplicado al



representante autorizado donde celebró su contrato, o a **ZONA MULTIMARCA**. Se presumirá el recibo oportuno del estado de cuenta para realizar los pagos de las Cuotas Periódicas Totales, si el **Consumidor** no reclama el duplicado dentro del plazo señalado en esta cláusula.

Para efecto de los comprobantes debidamente requisitados ante instituciones bancarias y abonados a la cuenta de **ZONA MULTIMARCA**, se tendrán como recibo y serán reconocidos por **ZONA MULTIMARCA**.

Si el **Consumidor** realiza su pago después de la fecha límite, el mismo será aplicado conforme lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula VII.2 del presente contrato.

III.12. HOMOLOGACIÓN: En caso de que el vehículo del presente contrato se deje de producir, **ZONA MULTIMARCA** y el **Consumidor** podrán efectuar de común acuerdo, ajustes vía homologación de catálogos en las unidades que comercializa, cuyos precios se aproximen al precio del vehículo originalmente contratado.

En el caso de ser superior el precio del vehículo que se entregue en relación con los precios que pudiera corresponder al tipo y modelo que el cliente adquirió, la diferencia se ajustará con base en los precios del acto de Adjudicación correspondiente y será a cargo del Adjudicatario, debiendo liquidar a la entrega de la unidad, en caso de ser de menor precio, la diferencia a favor se aplicará a las últimas mensualidades del plan contratado siguiendo un orden inverso. En ninguna circunstancia el precio del bien sustituido será mayor al 200% del precio del bien de menor valor dentro del mismo grupo en que se encuentre el Adjudicatario.

Cláusula IV. Cancelaciones y Rescisiones.

IV.1. CANCELACIÓN: El **Consumidor**, podrá realizar por medio de aviso de forma personal al domicilio señalado en la declaración primera del presente contrato, por correo registrado o certificado o por cualquier otro medio fehaciente, la solicitud de cancelación del contrato de Adhesión durante los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la firma de dicho contrato sin responsabilidad alguna, quedando sin efecto el contrato de Adhesión salvo que haya participado en algún acto de Adjudicación; con posterioridad a ese lapso **ZONA MULTIMARCA** deberá poner a disposición del **Consumidor**, dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la notificación, el importe íntegro de los pagos realizados incluyendo en su caso, la Cuota de Inscripción, la Aportación Periódica al Fondo del Grupo, la Cuota de Seguro de Vida Incapacidad Permanente Total e Invalidez, la Cuota de Administración y sus contribuciones, en caso de que **ZONA MULTIMARCA** no cubra el importe mencionado deberá cubrir al **Consumidor** el interés moratorio mencionado en el último párrafo de la cláusula IV.2. En caso de que el **Consumidor** solicite la cancelación posterior a los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá pagar como pena lo dispuesto en el párrafo siguiente.

El **Consumidor** Integrante o Adjudicatario, mediante notificación por escrito que de manera fehaciente haga a **ZONA MULTIMARCA** en el domicilio señalado en la declaración primera del presente contrato, podrá cancelar anticipadamente este Contrato de Adhesión. En este caso,

ZONA MULTIMARCA le devolverá en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la notificación, el monto total de las aportaciones periódicas al fondo del Grupo pagadas por el **Consumidor** a valor histórico menos la pena convencional, que será el equivalente al importe de 3 Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores: así mismo no serán sujetas de reembolso las cantidades generadas por concepto de Cuota de Administración ya que los mismos son utilizados para gastos administrativos; y la Cuota de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez toda vez que dicho seguro es pagado a un tercero y este cubrirá al asegurado hasta la cancelación, debiendo **ZONA MULTIMARCA** afectar al fondo del grupo, el importe total de las penas convencionales que aplique por la cancelación o rescisión del contrato y la devolución del sobrante se efectuará a valor histórico dentro de los 25 días naturales contados a partir de la presentación del aviso de cancelación y a partir de la fecha en que opere la rescisión según sea el caso, salvo lo indicado en el primer párrafo de la cláusula IV.1.

IV.2. RESCISIÓN: **ZONA MULTIMARCA** podrá mediante notificación por escrito que haga al Integrante o Adjudicatario, rescindir este Contrato de Adhesión, por la falta de pago de tres Cuotas Periódicas Totales en su conjunto por parte del **Consumidor**. En este caso, **ZONA MULTIMARCA** le devolverá en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la notificación, el monto total de las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo pagadas por el Consumidor a valor histórico, menos la pena convencional equivalente al importe de 3 Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores: así mismo no serán sujetas de reembolso las cantidades generadas por concepto de Cuota de Administración ya que los mismos son utilizados para gastos administrativos; y la Cuota de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez toda vez que dicho seguro es pagado a un tercero y este cubrirá al asegurado hasta la rescisión, debiendo **ZONA MULTIMARCA** afectar al fondo del grupo, el importe total de las penas convencionales que aplique por la cancelación o rescisión del contrato y la devolución del sobrante se efectuará a valor histórico dentro de los 25 días naturales contados a partir de la presentación del aviso de cancelación y a partir de la fecha en que opere la rescisión según sea el caso.

En caso de que el incumplimiento al presente contrato, sea imputable a **ZONA MULTIMARCA** por la falta de entrega de la unidad contratada en los términos que se indican en la cláusula IX.4., este podrá rescindirse y en este caso, **ZONA MULTIMARCA** se obliga a devolver al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, dentro de los 25 días naturales posteriores a la notificación que le hagan a **ZONA MULTIMARCA** en el domicilio señalado en la declaración primera de este contrato, el total de las Cuotas Periódicas Totales pagadas por el **Consumidor** a valor histórico, incluida la Cuota de Inscripción, si la hubiere, más el importe de tres Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico histórico. Adicionalmente, si **ZONA MULTIMARCA** no devuelve al **Consumidor**, el monto de las sumas mencionadas en este párrafo dentro del plazo previsto, deberá pagarle al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, un interés moratorio calculado sobre la cantidad a devolver sobre el número de



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

días que transcurran entre la fecha que debió devolverse el dinero y la fecha en que se realice el pago. Dicho interés será el mismo que aplique **ZONA MULTIMARCA** en el periodo por mora en el pago de las Cuotas Periódicas Totales del Integrante conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula VII.2. del presente contrato.

En caso de que el Adjudicado deje de cubrir una o más Cuotas Periódicas Totales en su conjunto, **ZONA MULTIMARCA** podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Dar por rescindido el presente contrato con todas sus consecuencias legales y por tanto ejercitar las acciones necesarias para este fin.
- b) Dar por vencido de manera anticipada el total de las Cuotas Periódicas Totales adeudadas por el Adjudicado y ejercitar la acción cambiaria directa contra éste y su obligado solidario, a fin de lograr el pago total del adeudo.

Cuando el **Consumidor** cancele o rescinda el Contrato de Adhesión y **ZONA MULTIMARCA** no devuelva el monto de los pagos realizados al **Consumidor** dentro de los plazos previstos para cada caso, deberá pagarle al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, un interés moratorio calculado sobre la cantidad a devolver sobre el número de días que transcurran entre la fecha en que debió devolverse el dinero y la fecha en que se realice el pago. Dicho interés será el mismo que aplique **ZONA MULTIMARCA** en el período por mora en el pago de las Cuotas Periódicas Totales del Integrante conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula VII.2. del presente contrato.

Cláusula V. Sustitución de Integrantes.

V.1. CESIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CONTRATO: El Integrante, así como el Adjudicatario que estén al corriente en el pago de sus Cuotas Periódicas Totales, mediante contrato privado que celebren entre ellos, podrán ceder los derechos y obligaciones del presente contrato debiendo el cesionario cubrir a satisfacción de **ZONA MULTIMARCA**, los requisitos y garantías estipuladas en el contrato; asimismo deberá cubrir la Cuota de Inscripción que se encuentre en vigor al momento de la cesión. Dicha cesión se realizará con autorización por escrito de **ZONA MULTIMARCA**, posterior a la mencionada autorización deberá cubrirse la Cuota por Cesión de la Titularidad del Contrato de conformidad con la cláusula III.5. del presente contrato.

ZONA MULTIMARCA deberá comunicar a ambas partes dentro del término de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que **ZONA MULTIMARCA** reciba en su domicilio señalado en la declaración primera del presente contrato la solicitud para realizar la cesión, su aceptación o rechazo.

ZONA MULTIMARCA no tendrá ninguna responsabilidad en lo referente a los arreglos económicos y forma de pago entre cedente y cesionario ni de los impuestos que dicha operación pueda causar.

V.2. SUSTITUCIÓN POR CANCELACIÓN O RESCISIÓN:

ZONA MULTIMARCA podrá cubrir las vacantes de aquellos Integrantes no adjudicados que cancelen o rescindan el Contrato de Adhesión. El nuevo Integrante deberá cubrir la Cuota de Inscripción y las Cuotas Periódicas Totales anteriores a su ingreso, al valor pagado por el Integrante que se reemplaza.

En todos los casos los Contratos de Adhesión deberán vencer en la misma fecha y el plazo de liquidación no se modificará. Está prohibida la trasferencia de miembros de un grupo a otro y la combinación en el mismo grupo, de bienes de distinta naturaleza.

Cláusula VI. Seguros

VI.1. SEGURO DE VIDA, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL E INVALIDEZ: El **Consumidor** cuando sea una persona física, deberá contratar un Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez. El **Consumidor** autoriza a **ZONA MULTIMARCA** para que contrate a su nombre el seguro respectivo. Se entiende que otorga dicho consentimiento con la firma de este Contrato de Adhesión. **ZONA MULTIMARCA** deberá entregar el certificado correspondiente.

Para tal propósito, **ZONA MULTIMARCA** le ofrecerá una opción que refleje las condiciones del mercado y contratará el Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, a nombre y por cuenta del **Consumidor**, con la institución de seguros presentada previamente y por escrito, en cuyo caso, **ZONA MULTIMARCA** puede incorporar las parcialidades del importe de dicho seguro a las Cuotas Periódicas Totales.

ZONA MULTIMARCA para poder contratar a nombre y cuenta del **Consumidor** el Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, requerirá que el Consumidor sea una persona física mayor de 18 años y hasta 65 años cumplidos, de conformidad con la legislación aplicable, el cual estará vigente a partir de la fecha en que el **Consumidor** adquiera la calidad de Integrante y hasta que venza la última Cuota Periódica Total, y cubrirá como mínimo el saldo insoluto de las Cuotas Periódicas Totales con vencimiento posterior a la fecha en que ocurra el siniestro.

El **Consumidor** solo podrá gozar de la protección de la póliza de Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez cuando su contrato se encuentre vigente, es decir, no esté cancelado o rescindido.

En caso de que el **Consumidor** sufra incapacidad total permanente o invalidez o fallezca durante la vigencia de este Contrato de Adhesión se estará en lo siguiente:

- a) Surtirá efecto la Adjudicación por liquidación a favor del Integrante o de su beneficiario, señalado en este Contrato de Adhesión, en el acto de Adjudicación inmediato siguiente a la notificación de procedencia que haga la aseguradora.
- b) Se liquidarán cuando menos las Cuotas Periódicas Totales con vencimiento posterior a la fecha en que el **Consumidor** sufra la incapacidad permanente total o invalidez o fallezca.
- c) Si **ZONA MULTIMARCA** omite contratar este Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez, sin causa justificada, deberá cubrir con sus propios recursos las Cuotas Periódicas Totales pendientes del consumidor de que se trate, sin que pueda repercutir el costo de su omisión en el Fondo del Grupo. Y procederá a realizar la adjudicación por liquidación conforme el inciso “a)” de la presente cláusula.

El procedimiento para la reclamación del siniestro ante la Compañía Aseguradora será de acuerdo a lo siguiente:

En caso del fallecimiento del **Consumidor**, el beneficiario señalado en la carátula del presente contrato deberá notificar por escrito y de manera fehaciente a la Compañía Aseguradora del fallecimiento del Integrante en un término no mayor a cinco años contados a partir



de la fecha del fallecimiento y debiendo entregar a la misma la siguiente documentación: • Acta de defunción original del Integrante. • Acta de nacimiento original del Integrante. • Copia de la identificación oficial del Integrante. • Los formatos requeridos por la Compañía Aseguradora debidamente requisitados por el beneficiario y el médico. • En caso de muerte violenta, copia certificada del acta levantada ante la Autoridad Ministerial. • En caso de muerte natural, Historia Clínica completa del Integrante. • Copia de la identificación oficial del beneficiario. • Copia del acta de nacimiento del beneficiario. Una vez que la Compañía Aseguradora haya recibido la notificación del beneficiario y la documentación antes descrita, la compañía determinará si la solicitud será aceptada o rechazada para su trámite y en su caso, señale si resulta o no procedente el pago de la indemnización correspondiente, respuestas que se supeditarán a los procedimientos y lineamientos de la Compañía Aseguradora. En caso de que la Compañía Aseguradora acepte para trámite de la solicitud hecha por el beneficiario y determine que el pago de la indemnización procede, ZONA MULTIMARCA realizará la Adjudicación por liquidación a favor del beneficiario siempre y cuando se le haya pagado la indemnización correspondiente por parte de la Compañía Aseguradora. En caso de que el Integrante sufra algún siniestro del cual derive la Incapacidad Permanente Total o Invalidez, éste deberá notificar por escrito y de manera fehaciente a la Compañía Aseguradora, en un término no mayor a dos años contados a partir de la fecha en que se dictamine la Incapacidad Permanente Total o Invalidez, debiendo entregar a la Compañía Aseguradora la siguiente documentación: • Dictamen de invalidez o incapacidad permanente total emitido por alguna institución de Salud Pública. • Copia de la identificación oficial del Integrante. • Los formatos requeridos por la Compañía Aseguradora debidamente requisitados por el beneficiario y el médico. • Historia Clínica completa del Integrante. Una vez que la Compañía Aseguradora haya recibido la notificación del beneficiario y la documentación antes descrita, la compañía determinará si la solicitud será aceptada o rechazada para su trámite y en su caso, señale si resulta o no procedente el pago de la indemnización correspondiente, respuestas que se supeditarán a los procedimientos y lineamientos de la Compañía Aseguradora. En caso de que la Compañía Aseguradora acepte para trámite la solicitud hecha por el Integrante y determine el pago de la indemnización, ZONA MULTIMARCA procederá a la Adjudicación a favor del Integrante una vez que se haya pagado la indemnización correspondiente. La liquidación que se realice con la indemnización que haga la Compañía Aseguradora a consecuencia del fallecimiento o por	la determinación de la incapacidad permanente total o invalidez que sufra el Integrante, cubrirá las Cuotas Periódicas Totales posteriores a la fecha de fallecimiento o de la fecha en que se dictamine la incapacidad permanente total o invalidez del Integrante, por lo que aquellos adeudos que se hubieran generado antes del fallecimiento o de la determinación de la incapacidad permanente total o invalidez serán a cargo del beneficiario del Integrante según sea el caso. En ambos casos el beneficiario o el Adjudicado, según sea el caso, deberán firmar el recibo de conformidad correspondiente de la unidad que les sea entregada, así como de la factura correspondiente y que invariablemente deberá ser la señalada en la carátula del contrato, con la salvedad de lo previsto en la cláusula III.12. del presente contrato y cubrir en caso de que existiera, el adeudo pendiente. En el caso de que la Compañía Aseguradora no autorice la contratación del seguro, o en su momento no pague la suma asegurada, ZONA MULTIMARCA asistirá al consumidor o beneficiario en su reclamación; de no proceder, ZONA MULTIMARCA le devolverá al Consumidor no adjudicado o beneficiarios las aportaciones realizadas al Fondo del Grupo a valor histórico sin que aplique pena alguna. VI.2. SEGURO DE ROBO TOTAL O DAÑOS DEL BIEN: Para la entrega física o legal del bien objeto de este Contrato de Adhesión, el Consumidor deberá contar con un seguro de robo total o daños del bien, con vigencia o prórroga obligatoria para todo el período en que se adeude parte del precio, cuyo destino preferente sea cubrir las Cuotas Periódicas Totales posteriores a la fecha en que se verifique el siniestro debiendo coincidir la póliza ya sea para uso particular o de servicio público previa manifestación por escrito del cliente del uso que le dará al vehículo adquirido. El Adjudicatario deberá autorizar a ZONA MULTIMARCA para que contrate a su nombre tanto el seguro inicial como las prórrogas. Se entiende que otorga dicho consentimiento con la firma de este Contrato de Adhesión. En este caso, ZONA MULTIMARCA deberá entregar la póliza correspondiente y si el consumidor requiere una factura, deberá solicitarla directamente a la Compañía Aseguradora. Para tal propósito, cuando el Consumidor resulte Adjudicatario, ZONA MULTIMARCA le ofrecerá 3 opciones distintas que reflejen las condiciones del mercado y contratará el seguro de robo total o daños a nombre y por cuenta del Consumidor con la institución de seguros que éste elija previamente y por escrito, en cuyo caso, ZONA MULTIMARCA puede incorporar las parcialidades del importe de dicho seguro a las Cuotas Periódicas Totales; este importe se adicionará a la Cuota Periódica Total de acuerdo al plan de pagos que elija el Adjudicado. Si estando autorizado ZONA MULTIMARCA omite contratar este seguro de robo total y daños sin causa justificada, en caso de daños deberá responder por la reparación del bien o por la restitución del bien en caso de robo total del mismo, o devolver la totalidad de las cantidades pagadas por el consumidor (desde la firma del contrato de adhesión). Se considera como causa justificada para los efectos del párrafo anterior, la falta de pago oportuno o pago parcial de dos o más Cuotas Periódicas Totales.
---	--



El adjudicado se obliga a liquidar el pago de las primas de seguro automotriz incluidas en la Cuota Periódica Total de manera puntual y oportuna, aceptando con la firma del presente contrato, que en caso de falta de pago o pago parcial de dicha Cuota Periódica Total no se liquide la prima de dos o más mensualidades en su conjunto, la compañía de seguros podrá cancelar la vigencia del seguro, cesando en ese momento cualquier responsabilidad para **ZONA MULTIMARCA**.

VI. 3. REPOSICIÓN DEL VEHÍCULO: En caso de que el vehículo asignado sufra un siniestro por el cual se declare pérdida total, la liquidación que realice la Compañía de Seguros se aplicará, si el **Consumidor** así lo desea:

- a) Para la adquisición de otro vehículo a través del Suministrador que sea designado por **ZONA MULTIMARCA** debiendo pagar el Adjudicado la misma Aportación Periódica al Fondo del Grupo total mensual establecida para el vehículo contratado manteniéndose el saldo de las cuotas pendientes de pago a esa fecha, y/o
- b) La liquidación del plan contratado por el Consumidor.

Cualquier diferencia entre lo liquidado por el seguro y el precio del vehículo adquirido en reposición, será a cargo del Adjudicado. Asimismo, será a su cargo el importe del nuevo seguro automotriz que se contrate en los términos referidos en la cláusula VI.2,

En caso de no efectuarse la reposición del vehículo contratado por causas imputables al **Consumidor** en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la liquidación del seguro, **ZONA MULTIMARCA** quedará desligado de la reposición y se procederá a la liquidación del contrato. En tal caso el importe del seguro se aplicará en primer término para pagar a **ZONA MULTIMARCA** los adeudos que el Adjudicado tenga a esa fecha y devolver al mismo cualquier saldo que exista a su favor en un plazo máximo de 25 días naturales contados a partir de esa fecha.

El mismo procedimiento se aplicará para el caso de que al momento del siniestro, el **Consumidor** adeude un importe equivalente a tres mensualidades o más en su conjunto, aplicando la liquidación del seguro, en primer término para pagar a **ZONA MULTIMARCA** el saldo total de la operación a la fecha de la liquidación y en caso de que resulte saldo a favor del **Consumidor** una vez liquidado el total de la operación, éste le será devuelto al **Consumidor** en un plazo máximo de 25 días naturales contados a partir de esa fecha.

Si la suma pagada por la Compañía de Seguros no cubre el total de las Cuotas Periódicas Totales del Adjudicado, éste se compromete a liquidar la diferencia que resulte en los meses subsecuentes más los Intereses Moratorios generados en su caso.

En caso de que **ZONA MULTIMARCA** no devuelva al consumidor el monto de los saldos a favor mencionados en la presente cláusula dentro de los plazos previstos, deberá pagarle al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, un interés moratorio calculado sobre la cantidad a devolver sobre el

número de días que trascurren entre la fecha que debió devolverse el dinero y la fecha en que se realice el pago. Dicho interés será el mismo que aplique **ZONA MULTIMARCA** en el periodo de mora en el pago de las Cuotas Periódicas Totales del Integrante conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula VII.2. del presente contrato.

Cláusula VII. Sanciones.

VII.1. ADEUDO DE CUOTAS: Cuando un Integrante cubra sus Cuotas Periódicas Totales con posterioridad a la fecha límite determinada para su pago, éstas deberán liquidarse al valor presente que exista en el momento del pago.

La falta de pago en tiempo de cualquiera de las Cuotas Periódicas Totales por parte del Integrante dará derecho a **ZONA MULTIMARCA** a excluir de inmediato su participación en los actos de Adjudicación hasta en tanto no se ponga al corriente en el pago de los mismos, por lo que una vez que el **Consumidor** se encuentre al corriente en el pago de las Cuotas Periódicas Totales participará nuevamente en los actos de Adjudicación.

VII.2. INTERESES POR MORA: A los Integrantes que efectúen sus pagos correspondientes a las Cuotas Periódicas Totales con posterioridad a la fecha límite, **ZONA MULTIMARCA** les cobrará un interés moratorio equivalente al 2.5% mensual sobre el valor de la cuota.

ZONA MULTIMARCA cobrará a los Adjudicatarios y Adjudicados Intereses Moratorios a razón de 5% mensual por cada uno de los pagos mensuales que efectúen con posterioridad a la fecha límite en que debieron hacerlo, este interés se calculará diariamente sobre la Cuota Periódica Total y hasta que no sea liquidada el total de ésta.

Todos los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha límite en que debieron hacerlo, se aplicarán primeramente a Intereses Moratorios y sus Contribuciones; Cuotas de Administración y sus Contribuciones; Primas de Seguros y sus Contribuciones; y el saldo restante a la Aportación Periódica al Fondo del Grupo del mes de que se trate.

Cláusula VIII. Adjudicaciones.

VIII.1. ACTOS DE ADJUDICACIÓN: El Integrante participará en la primera reunión de Adjudicación de su Grupo dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de suscripción de este Contrato de Adhesión.

En caso de incumplimiento por parte de **ZONA MULTIMARCA**, el **Consumidor** podrá cancelar el Contrato de Adhesión y solicitar a **ZONA MULTIMARCA** que le devuelva dentro de los 25 días naturales siguientes a la notificación el valor presente de todos los pagos realizados por el **Consumidor**, incluida la Cuota de Inscripción si la hubiere. En el caso que **ZONA MULTIMARCA** no devuelva al **Consumidor**, el monto de las sumas mencionadas en este párrafo dentro del plazo previsto, deberá pagarle al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, un interés moratorio calculado sobre la cantidad a devolver sobre el número de días que transcurran entre la fecha en que debió devolverse el dinero y la fecha en que se realice el pago. Dicho interés será el mismo que aplique **ZONA MULTIMARCA** en el período por mora en el pago de las Cuotas Periódicas Totales del Integrante conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula VII.2. del presente contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

VIII.2. LUGAR Y FECHA: ZONA MULTIMARCA notificará a todos los Integrantes del Grupo a través de su página de internet www.zonaautoestrena.com y a través de un periódico de circulación en el área geográfica de que se trate dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de celebración los resultados del acto de Adjudicación, número de grupo, nombre y número de los Adjudicatarios, el procedimiento de Adjudicación, así como el lugar, fecha y horario en que han de llevarse a cabo los siguientes 3 actos de Adjudicación subsecuentes.

VIII.3. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN: Los vehículos contratados serán adjudicados mediante los procedimientos de: Puntualidad, Subasta, Liquidación y Adjudicación garantizada por puntualidad en el mes número 25, los cuales serán llevados a cabo en el mismo orden:

- a) ADJUDICACIÓN POR PUNTUALIDAD: En cada acto de adjudicación **ZONA MULTIMARCA** debe adjudicar cuando menos un bien nuevo objeto del sistema de autofinanciamiento. Solo podrán ser considerados como participantes en los actos de Adjudicación aquellos Consumidores Integrantes que se encuentren al corriente de sus Cuotas Periódicas Totales y que no tengan pagos morosos y/o vencidos. Para esta determinación, no se considerarán pagos puntuales los pagos adelantados y fuera del periodo correspondiente.

Para determinar a quién de los integrantes participantes en el acto de adjudicación corresponde el derecho a ser adjudicado por el procedimiento de Puntualidad se utilizará el ORDEN SECUENCIAL. En el acto de adjudicación participan tantos números como integrantes con pagos puntuales tiene cada grupo y al orden en que son extraídos los números es lo que se denomina ORDEN SECUENCIAL, mismo que será realizado ante la presencia de un Fedatario Público.

- b) SUBASTA: Una vez efectuada la Adjudicación mínima y hasta donde el Fondo del Grupo lo permita, podrán admitirse ofrecimientos de subasta para acelerar la Adjudicación a los Integrantes que hayan realizado el pago de su Cuota Periódica Total en forma puntual y consecutiva. Dicho ofrecimiento deberá hacerse por escrito en los formatos indicados para el caso y entregarse en las oficinas de **ZONA MULTIMARCA** cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha del acto de adjudicación y de acuerdo al calendario que previamente haya sido notificado a los Consumidores.
ZONA MULTIMARCA, sujeto a la disponibilidad de recursos del Fondo del Grupo, podrá adjudicar al Consumidor que ofrezca cubrir por adelantado el mayor número de Cuotas Periódicas Totales.

El Adjudicatario por subasta, deberá cubrir el importe de la misma mediante depósito en la cuenta que **ZONA MULTIMARCA** le indique, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en caso de incumplimiento en el pago de la subasta, la pena convencional será equivalente al importe de 3 Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico.

Las Cuotas Periódicas Totales que se cubran por subasta, se calcularán conforme a la Cuota Periódica Total exceptuando el Seguro de Vida, Incapacidad Permanente Total e Invalidez y se aplicarán al pago de las últimas mensualidades siguiendo un orden inverso.

- c) LIQUIDACIÓN: Cuando se liquide a **ZONA MULTIMARCA** el total de la operación contratada bajo alguno de estos dos supuestos:
 - a. Por liquidación anticipada que realice el Integrante de sus Cuotas Periódicas Totales.
 - b. Por el pago que realice la Compañía Aseguradora de conformidad a lo señalado en la cláusula VI.1.
- d) ADJUDICACIÓN GARANTIZADA POR PUNTUALIDAD EN EL MES NÚMERO 25: Si el integrante no resultara adjudicado por ninguno de los procedimientos que señala el presente contrato, **ZONA MULTIMARCA** le garantiza la adjudicación a más tardar en el pago de la cuota periódica total número 25, siempre y cuando realice el pago de estas en forma puntual y consecutiva.

ZONA MULTIMARCA podrá con cargo a sus propios recursos y bajo su responsabilidad, incrementar el número de adjudicaciones de bienes en forma distinta a la Adjudicación mínima y en beneficio de los Consumidores. Dichos recursos le serán restituidos a valor presente y sin intereses de las Cuotas Periódicas Totales que paguen los Consumidores en el período o períodos siguientes, siempre y cuando no se afecte la viabilidad financiera del Grupo ni se comprometan recursos que sean necesarios para las adjudicaciones mínimas subsecuentes.

Si dos o más Integrantes resultan empatados mediante procedimientos aplicables, la Adjudicación se realizará atendiendo al orden secuencial que ante la presencia de un Fedatario Público se establezca.

Cláusula IX. Entrega de Bienes.

IX.1. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: **ZONA MULTIMARCA** notificará al Integrante que resulte Adjudicatario, por escrito de acuerdo a la forma en que éste lo hay solicitado al momento de la firma del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la celebración del acto de Adjudicación correspondiente, haciéndole saber el procedimiento de Adjudicación utilizado, el procedimiento para la entrega del bien y el derecho a rechazar la Adjudicación del bien dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, debiendo el Adjudicatario comunicar fehacientemente por escrito a **ZONA MULTIMARCA**, en el domicilio que se encuentra señalado en la declaración primera del presente contrato, la decisión de rechazar la Adjudicación, en el entendido de que en caso de no recibir indicación alguna dentro de dicho plazo, se tendrá por aceptado el derecho a la Adjudicación. Los resultados de los actos de Adjudicación serán publicados en un diario de circulación en el área geográfica de que se trate,



dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de su celebración, la cual contendrá, número de grupo, nombre y número de los adjudicatarios, el procedimiento de adjudicación, el orden secuencial realizado y el lugar y fecha de los tres actos de adjudicación subsecuentes.

En caso de recibir **ZONA MULTIMARCA** notificación fehaciente del **Consumidor** del rechazo de la Adjudicación conforme el párrafo anterior, si es el único Integrante que queda sin adjudicar dentro del Grupo, ésta no se podrá rechazar para lo cual el Adjudicatario tendrá como opciones, el ceder los derechos y obligaciones de su contrato o bien apegarse a la cláusula IV.1 párrafo segundo, con las consecuencias de pagar las ciones correspondientes.

Si el consumidor acepta el bien, deberá suscribir junto con su(s) obligado(s) solidario(s) al momento de la entrega, un pagaré por cada mensualidad faltante a partir de la adjudicación, así como un pagaré correspondiente al saldo del Seguro de Robo Total y Daños.

Dichos pagarés se devolverán al Consumidor cuando liquide el saldo total correspondiente.

IX.2. GARANTIAS: El Integrante al resultar adjudicatario, deberá presentar **ZONA MULTIMARCA** en un término no mayor de 7 días hábiles a partir de la fecha de notificación o de la publicación de su Adjudicación en el diario de mayor circulación en el área geográfica de que se trate, la que ocurra primero, una garantía que responda por las Cuotas Periódicas Totales a su cargo, que a la fecha de la Adjudicación del vehículo materia del presente contrato queden pendientes de pago.

El Adjudicatario deberá presentar obligado solidario, los requisitos y documentación que deberán presentar ambos se enlistan en el anexo 1. Cuando el Adjudicatario acredite fehacientemente solvencia económica y el resultado de la investigación del comportamiento crediticio correspondiente (Buró de Crédito), evidencie un adecuado historial, **ZONA MULTIMARCA** podrá prescindir del obligado solidario, considerando siempre que las probabilidades de poner en riesgo la estabilidad del Grupo sean mínimas.

Entregadas la documentación y las garantías en el domicilio de **ZONA MULTIMARCA** que se encuentra señalado en la declaración primera del presente contrato, se analizará y se determinará si el Adjudicatario cumple con ellas valorando las condiciones económicas del Adjudicatario en cuanto a sus ingresos y gastos, su situación ante el Buró de Crédito, así como si el obligado solidario cumple con los requisitos señalados en el presente contrato respecto de su inmueble y que el mismo se encuentre libre de gravamen, acreditándose con el certificado de libertad de gravámenes.

En el caso de que la documentación y/o garantías presentadas por el Adjudicatario no respondan por las Cuotas Periódicas Totales a su cargo, que a la fecha de Adjudicación del vehículo materia del presente contrato queden pendientes de pago y por lo tanto, se ponga en riesgo la estabilidad del Grupo, **ZONA MULTIMARCA** evaluará y propondrá una o varias alternativas al Adjudicatario, que le den oportunidad a cumplimentar

la garantía solicitada, sin menoscabo en nivel de riesgo del Grupo. En este caso, el Adjudicatario tendrá un nuevo término de 7 días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique la ó las alternativas propuestas para presentar lo solicitado.

Cuando **ZONA MULTIMARCA** requiera aclarar o precisar las garantías que ofrece el Adjudicatario, se hará de su conocimiento en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de que **ZONA MULTIMARCA** reciba la documentación correspondiente.

En caso de que la garantía presentada se afecte o la persona propuesta como obligado solidario haya fallecido, desaparecido o legalmente se encuentre incapacitado, el Adjudicatario deberá notificarlo por escrito y presentar de inmediato otro obligado solidario o persona que reúna los requisitos establecidos; de no hacerlo **ZONA MULTIMARCA** podrá hacer exigible la totalidad del adeudo.

En caso de que se haga efectiva la garantía, las Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo que logren recuperarse serán integradas, cuando dicha garantía se convierta en efectivo, directamente al patrimonio del Fondo del Grupo.

El Adjudicatario podrá solicitar por escrito **ZONA MULTIMARCA** una prórroga hasta por 10 días naturales por una sola vez para presentar esta garantía.

En caso de que el Adjudicatario no presente las garantías solicitadas o las presente y las mismas no sean aceptadas, el mismo está de acuerdo en que podrá optar por:

1. Declinar la Adjudicación y en caso de no ser aceptado por otro Integrante, acogerse al procedimiento de cancelación en los términos de la cláusula IV.1.
2. Promover una cesión en la forma que establece la cláusula V.I.

Asimismo, una vez cumplimentadas las garantías ofrecidas por el Adjudicatario, su historial de pagos será registrado ante el Buró de Crédito, juntamente con su obligado solidario.

IX.3. PAGOS DE ADJUDICACION: El Adjudicatario, si es el caso, tendrá la obligación de cubrir dentro de los 5 días hábiles siguientes al aviso de Adjudicación, cualquier diferencia a su cargo, por actualización de los conceptos desglosados en su Cuota Periódica Total incluyendo recargos por mora.

IX.4. ASIGNACION DEL BIEN: Cuando el **Consumidor** sea Adjudicatario, **ZONA MULTIMARCA** le entregará el bien contratado dentro de los 25 días naturales posteriores al cumplimiento de las garantías y requisitos señalados en este Contrato de Adhesión. Queda expresamente convenido que el vehículo materia de este contrato y que tendrá derecho a adquirir el Adjudicatario, será el modelo del año automotriz en que se realice el acto de Adjudicación y en los colores disponibles en la fecha de entrega. En caso de existir en el mercado el modelo del año automotriz que finaliza, si el Adjudicatario desea el modelo del año automotriz siguiente, deberá cubrir la diferencia en el precio al Suministrador que entregue el vehículo o **ZONA MULTIMARCA** según sea el caso, en el momento de recibir su vehículo, previo convenio de que si por decisión del Adjudicatario en adquirir un determinado color, cambio de tipo o instalación de accesorios, se retrasara la entrega del vehículo



contratado y éste en ese lapso tuviera algún incremento, el Adjudicatario se obligará a pagarlo, obligándose, en tal supuesto, a firmar la carta de espera correspondiente y sus respectivas prórrogas en el entendido de que la vigencia de la carta de espera será de 120 días contados a partir de la firma de la misma.

De no cumplirse lo anterior por causas imputables **ZONA MULTIMARCA** el Adjudicatario puede optar por:

- a) Esperar tanto tiempo como sea necesario, en cuyo caso **ZONA MULTIMARCA** se obliga a absorber los incrementos en el precio del bien contratado y pagar al Adjudicatario el importe de dos Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico. En este caso, el Adjudicatario puede solicitar **ZONA MULTIMARCA** que adquiera el bien contratado con otro Suministrador que lo tenga disponible. De obtenerse algún descuento de esta transacción de manera que el importe a pagar sea inferior al precio actualizado del bien contratado, **ZONA MULTIMARCA** aplicará la diferencia a los pagos periódicos totales futuros más lejanos.
- b) Rescindir el Contrato de Adhesión obligándose **ZONA MULTIMARCA** a devolver al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, dentro de los 25 días naturales posteriores a la notificación, el total de las Cuotas Periódicas Totales pagadas por el Consumidor a valor histórico, incluida la Cuota de Inscripción, si la hubiere, más el importe de 3 Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo a valor histórico. En el caso que **ZONA MULTIMARCA** no devuelva al **Consumidor**, el monto de las sumas mencionadas en este párrafo dentro del plazo previsto, deberá pagarle al **Consumidor**, con cargo a su patrimonio, un interés moratorio calculado sobre la cantidad a devolver sobre el número de días que transcurran entre la fecha en que debió devolverse el dinero y la fecha en que se realice el pago. Dicho interés será el mismo que aplique **ZONA MULTIMARCA** en el período por mora en el pago de las Cuotas Periódicas Totales del Integrante conforme lo establecido en el primer párrafo de la cláusula VII.2. del presente contrato.

Queda convenido entre las partes que, si se llegaran a suscitar incrementos en el precio de la unidad contratada, el Adjudicatario se obliga a cubrir dichas diferencias hasta en tanto reúna las garantías requeridas, salvo en el caso de que el retraso en la entrega del vehículo, materia del presente contrato sea imputable **ZONA MULTIMARCA**.

IX.5. LUGAR DE ENTREGA DEL VEHICULO: El vehículo adjudicado será entregado al Adjudicatario en el domicilio del Suministrador que **ZONA MULTIMARCA** le indique.

IX.6. SUSTITUCION VOLUNTARIA DEL DEL BIEN: El vehículo asignado será exactamente el contratado y descrito en la carátula del presente contrato y no podrá cambiarse, salvo la autorización de **ZONA MULTIMARCA** a la solicitud que haga por escrito el **Consumidor** que se encuentre al corriente en sus pagos.

El Integrante o Adjudicatario en todo momento y antes de la Asignación del vehículo contratado, podrán solicitar la sustitución del mismo, por lo que en caso de ser de mayor valor el bien solicitado al contratado, será con cargo al **Consumidor** la diferencia que resulte, la cual podrá aplicarse al estado de cuenta del Integrante o Adjudicatario y este deberá pagar la misma **ZONA MULTIMARCA** bajo las formas de pago establecidas en el presente contrato, ajustándose al cálculo de sus Aportaciones Periódicas al Fondo del Grupo totales en el momento en que se realice la sustitución, la cual no se realizará hasta que el **Consumidor** realice el pago de la diferencia antes señalada. En casos de que la diferencia por sustitución sea menor entre el bien solicitado y el contratado, la diferencia se aplicará a las Cuotas Periódicas Totales futuras más lejanas.

Asimismo, cuando lo determine **ZONA MULTIMARCA**, el Adjudicatario que solicite la sustitución del bien contratado, en caso de ser de mayor valor el bien solicitado con relación al contratado, la diferencia en el precio será con cargo al Adjudicatario, esta diferencia deberá pagarse directamente al Suministrador. En caso de ser de menor valor el bien solicitado con relación al contratado, la diferencia será a favor del Adjudicatario aplicándose la misma a las Cuotas Periódicas Totales futuras más lejanas.

En el caso de que la sustitución del bien no implique un cambio en el catálogo y solamente se limite a la adquisición de accesorios adicionales tales como rines, quemacocos o protectores de parrilla o espejos, no se cobrara al **Consumidor** la Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien.

En el caso de que existieren modificaciones en la producción del tipo de vehículo contratado, incluyendo el que este se descontinúe o salga del mercado, la obligación de **ZONA MULTIMARCA** consistirá en sustituirlo por un vehículo similar en su precio, en términos de la cláusula III.12. y en este caso, no se le cobrará al Consumidor la Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien.

En ninguna circunstancia el precio del bien sustituido será mayor al 200% del precio del bien de menor valor dentro del mismo grupo en que se encuentre el Adjudicatario.

IX.7. DOCUMENTACION: El Suministrador que **ZONA MULTIMARCA** indique, entregará al Adjudicatario junto con el vehículo los siguientes documentos:

- Manual de garantía
- Manual de mantenimiento del vehículo

El Adjudicado se obliga a endosar la factura a favor de **ZONA MULTIMARCA**, a suscribir los documentos que respaldan la operación, y el recibo de conformidad de la unidad que se le está entregando.

La factura se entregará al Adjudicado cuando éste liquide el saldo total correspondiente y en su caso los Intereses Moratorios y gastos legales generados.



Cláusula X. Facturación. X.1. BIEN ADJUDICADO: La factura objeto del bien asignado por motivo de la Adjudicación, será expedida por el Suministrador por el valor total del bien que el Consumidor decida llevarse. X.2. CUOTAS E INTERESES: ZONA MULTIMARCA única y exclusivamente estará obligado a expedir factura a favor del Consumidor cuando así lo requiera, éste, cumpliendo con los requisitos fiscales, por los conceptos de las diferentes cuotas (inscripción, administración, cesión, sustitución) y de los Intereses Moratorios agregando y desglosando el impuesto al valor agregado (IVA), que estén efectivamente pagados. Por ningún motivo podrá expedir facturas con más de dos meses de antigüedad al pago que se esté requiriendo el comprobante fiscal. La ficha de depósito a la cuenta bancaria de ZONA MULTIMARCA, debidamente sellada y firmada será el comprobante del pago efectuado por el Consumidor, el cual se reflejará en el siguiente estado de cuenta mencionado en la cláusula III.11. X.3. SEGUROS: La factura por concepto de la póliza de Seguro de Robo Total y Daños del bien asegurado la expedirá la compañía de seguros que emita la póliza, de acuerdo a sus políticas y será conforme el Consumidor pague las primas de acuerdo a la póliza contratada durante la vigencia del plan elegido. Cláusula XI. Caso fortuito o fuerza mayor. XI.1. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: ZONA MULTIMARCA no será responsable por el retraso o falta de cumplimiento a las obligaciones que asume en el presente contrato, cuando estas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor. ZONA MULTIMARCA en la medida de lo posible, podrá notificar por escrito al Consumidor en el domicilio señalado para tal efecto o a través de la página de internet www.zonaautoestrena.com, la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor que impide el cumplimiento del contrato durante la existencia del caso fortuito o causa de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato a cargo de ZONA MULTIMARCA, la parte Consumidora podrá optar por las siguientes opciones: a) En caso de ser Adjudicatario, continuar el pago de las Cuotas Periódicas Totales conforme a lo establecido en la cláusula III del presente contrato aplicándose el Factor de Actualización que le corresponda y que se encuentra debidamente señalado en la carátula del presente contrato o bien, renunciar a la calidad de Adjudicatario para continuar como Integrante notificándolo por escrito y con acuse de recibido ZONA MULTIMARCA en el domicilio señalado en las declaraciones del presente contrato y continuar el pago	de las Cuotas Periódicas Totales conforme a lo establecido en la cláusula III del presente contrato aplicándose el Factor de Actualización que corresponda y que se encuentra debidamente señalado en la carátula del presente contrato. En caso de que el Consumidor no haga notificación alguna ZONA MULTIMARCA respecto a su renuncia a la calidad de Adjudicatario se entiende que es su voluntad conservar dicha calidad. b) En caso de tener el Consumidor la calidad de Integrante éste podrá optar por continuar el pago de las Cuotas Periódicas Totales conforme a lo establecido en la cláusula III del presente contrato, aplicándose el Factor de Actualización que corresponda y que se encuentra debidamente señalado en la carátula del presente contrato, o bien, en el caso de que la existencia del caso fortuito o de fuerza mayor se extienda por más de 30 días naturales, el consumidor podrá acogerse al procedimiento de cancelación de conformidad con el contenido de la cláusula IV.1 párrafo primero del presente contrato sin que se le repercuta la pena convencional ahí mencionada; esto en virtud de que ZONA MULTIMARCA no se encuentra en el supuesto de incumplimiento por cuanto hace a la entrega del bien contratado señalado en la carátula del presente contrato al tener el Consumidor la calidad de Integrante y no la de Adjudicatario. Subsanado el impedimento, ZONA MULTIMARCA podrá notificar por escrito al Consumidor en el domicilio señalado para tal efecto o a través de la página de internet www.zonaautoestrena.com que ha cesado el caso fortuito o el caso de fuerza mayor contando con 25 días naturales para cumplir con sus obligaciones, de excederse al término, el Consumidor podrá conceder prórrogas o proceder conforme a lo establecido en la cláusula IX.4. Cláusula XII. Liquidación del Grupo. XII.1. LIQUIDACION: ZONA MULTIMARCA realizará la liquidación del Grupo dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del Contrato de Adhesión del Grupo de que se trate y la totalidad de los Integrantes del Grupo que hayan adquirido la calidad de Adjudicado. Una vez realizada la liquidación para aquellos Consumidores que eligieron una Aportación Periódica al Fondo del Grupo con factor con Remanente y que se les haya cobrado la Cuota de Inscripción y en su caso, la cuota por Sustitución del Bien y/o la Cuota por Cesión de la Titularidad del Contrato, en caso de que existiera Remanente en el Fondo del Grupo, ZONA MULTIMARCA deberá distribuir dentro de los 60 días naturales siguientes el 50% del mismo entre los Adjudicados que pagaron en los términos del contrato mientras que el otro 50% corresponderá ZONA MULTIMARCA.
--	---



Si después de 90 días no ha sido reclamado el cheque o bien ejercitada la acción de su cobro en la institución bancaria correspondiente, pasará a favor de la Cruz Roja Mexicana, I.A.P. el monto de este.

ZONA MULTIMARCA no se obliga desde este momento a reembolsar a los Adjudicados una cantidad cierta y determinada debido a la variación del fondo común que existe entre un Grupo y otro.

Cuando el Consumidor eligió una Aportación Periódica al Fondo del Grupo con factor sin derecho a Remanente y no le fue cobrada Cuota de Inscripción, Cuota por Sustitución Voluntaria del Bien y Cuota por Cesión de la Titularidad del Contrato, acepta con la firma del presente contrato, no tendrá derecho a Remanente alguno, una vez realizada la liquidación del Grupo.

Cláusula XIII. Domicilio y Competencia

XIII.1. DOMICILIO: Tanto el **Consumidor** como **ZONA MULTIMARCA**, están obligados a comunicarse oportunamente y por escrito cualquier cambio de domicilio, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de que habite en el nuevo domicilio, de lo contrario, cualquier notificación que se realice en el domicilio registrado, será perfectamente válida y surtirá efectos legales.

XIII.2. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre las partes deben hacerse por escrito, dentro de los 5 días hábiles posteriores al hecho de que se trate. Ambas partes se comprometen a notificarse en forma indubitable cualquier cambio posterior.

ZONA MULTIMARCA se compromete y obliga a contestar por escrito al **Consumidor** en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las dudas que éste le formule por escrito respecto a los términos y condiciones del Contrato de Adhesión o de la mecánica o viabilidad financiera del sistema de autofinanciamiento.

XIII.4. COMPETENCIA: Las partes están de acuerdo en resolver las controversias que resulten en la interpretación del presente contrato, ante la Procuraduría en la vía conciliatoria. La Procuraduría será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de Adhesión. Para el dado caso que no pueda resolverse la controversia por la vía conciliatoria se dejan a salvo los derechos para hacerlos valer en la vía y forma legal que corresponda.

XIII.5. JURISDICCION: Ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México renunciando a los que les correspondan por razón de domicilio presente o futuro, para el ejercicio de las acciones legales derivadas del presente contrato.

XIII.6. INFORMACION A LAS AUTORIDADES: En términos del artículo 59 del Reglamento, **ZONA MULTIMARCA** estará obligado a proporcionar a la Secretaría, a la Procuraduría y al tercero especialista o auditor externo, la información de los Grupos que se le requieran, pudiéndose solicitar que la proporcionen por medio electrónicos, en cumplimiento de sus

funciones. Por lo anterior, el **Consumidor** está enterado del contenido de este artículo y acepta con la firma del presente contrato, que la información relacionada con el Grupo correspondiente sea proporcionada en los términos señalados.

Cláusula XIV. Otras manifestaciones.

XIV.1. El **Consumidor** SÍ (☐) NO (☐) acepta que **ZONA MULTIMARCA** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por él con motivo del presente contrato.

XIV.2. El **Consumidor** SÍ (☐) NO (☐) acepta que ZONA MULTIMARCA le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

XIV.3. **ZONA MULTIMARCA** no podrá aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni clausulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de servicios, tampoco podrá prestar servicios adicionales a los originalmente pactados que no hubieren sido solicitados por el consumidor, o aceptados expresamente por el mismo, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del presente contrato.

XIV.4. **ZONA MULTIMARCA** manifiesta que ha dado a conocer al Consumidor su aviso de privacidad en los términos que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

XIII.3. AVISOS POR CORREO: **ZONA MULTIMARCA** no será responsable por la demora y notificaciones efectuadas por el correo.

“EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, LAS OPERACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **ZONA MULTIMARCA** Y LOS CONSUMIDORES; SU CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA ESTA GARANTIZADO NI RESPALDADO ECONOMICAMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL, NI POR PERSONA DE DERECHO PUBLICO ALGUNA, NI POR LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE RECIBEN LOS PAGOS DE LOS CONSUMIDORES.

CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY Y EN EL REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE ADHESION, LA PARTICIPACION ZONA MULTIMARCA EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACION SE LIMITA A LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LOS CONSUMIDORES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROPIO CONTRATO. POR TANTO, RESPECTO DE LAS APORTACIONES, CUOTAS Y DEMAS IMPORTES QUE EL **CONSUMIDOR** SE ENCUENTRE OBLIGADO A CUBRIR, **ZONA MULTIMARCA** TIENE COMO OBLIGACION ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACION EN APEGO AL CONTRATO. ESTOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACION NO CONSTITUYEN MECANISMOS DE AHORRO.

CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO FIRMADO Y EL REGISTRADO ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, SE TENDRÁ POR NO PUESTA, SIN MENOSCATO DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.”



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes que intervienen en él, ratifican el alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la fecha que aparece en la carátula.

RECOMENDACIÓN:

NO FIRME ESTE CONTRATO SIN ANTES LEER SU
CLAUSULADO

ZONA MULTIMARCA, S.A. de C.V.

Por:

El Consumidor

Por:

Punto de Venta

Por:



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

ANEXO 1

Al contrato de adhesión al sistema de autofinanciamiento (Plan Tradicional 60 meses), que celebran por una parte ZONA MULTIMARCA, S.A. de C.V., y por otra parte al Consumidor, cuyos datos generales se detallan en la carátula del presente contrato.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE GARANTIAS CONFORME A LA CLAUSULA IX.2:

Persona Física:

- 1. Comprobante de ingresos del integrante: (I) recibos de ingresos de los últimos 3 meses; o (II) declaración anual del último ejercicio fiscal y pagos provisionales de los últimos 3 meses; o (III) estados de cuenta (no de créditos) de los últimos 6 meses.
- 2. Pasaporte o credencial de elector vigentes con firma legible.
- 3. Comprobante de domicilio a nombre del integrante (Recibo telefónico de línea fija, agua, predial o luz con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- 4. Reporte del buró de crédito
- 5. Solicitud de crédito debidamente requisitada y firmada.
- 6. Si el inmueble que habita el cliente es propio, deberá comprobarlo con escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (R.P.P.C.).
- 7. Si está casado, copia certificada del acta de matrimonio e identificación oficial (pasaporte o credencial de elector) del cónyuge.
- 8. Pagar el costo de la investigación socio-económica, la cual será realizada por una empresa independiente previamente autorizada por ZONA MULTIMARCA, S.A. de C.V.

Persona moral:

- 1. Acta constitutiva debidamente inscrita en el R.P.P.C., debiendo tener al menos 1 año de actividad comercial.
- 2. Poder notarial debidamente inscrito en el R.P.P.C. de la persona facultada para suscribir títulos de crédito con la inserción del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal.
- 3. Pasaporte o credencial de elector vigentes con firma legible del apoderado.
- 4. Estados financieros auditados de los 2 últimos períodos e internos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 5. Declaraciones anuales de los 2 últimos años y pagos provisionales de los últimos 3 meses.
- 6. Comprobante de domicilio a nombre de la empresa (Recibo telefónico de línea fija, agua, predial o luz con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- 7. Reporte de buró de crédito.
- 8. Pagar el costo de la investigación socio-económica, la cual será realizada por una empresa independiente previamente autorizada por ZONA MULTIMARCA, S.A. de C.V.

Requisitos y documentación que debe presentar el Obligado Solidario:

- 1. Edad de 18 a 70 años.
- 2. Copia de las escrituras del inmueble en garantía, libre de gravamen, con un valor de al menos dos veces a una la suma de las cuotas periódicas totales que tendrá que liquidar el actual adjudicatario.
- 3. Si está casado, copia certificada del acta de matrimonio e identificación oficial (pasaporte o credencial de elector) del cónyuge.
- 4. Comprobante de ingresos del Obligado Solidario: (I) recibos de nómina de los últimos 3 meses; o (II) declaración anual del último ejercicio fiscal y pagos provisionales de los últimos 3 meses; o (III) estados de cuenta (no de créditos) de los últimos 6 meses. Acreditando ingresos netos de al menos 3 veces a 1 el importe de la cuota periódica total mensual que tendrá que liquidar el actual adjudicatario y una antigüedad laboral mínima de 1 año.
- 5. Pasaporte o credencial de elector vigentes con firma legible.
- 6. Comprobante de domicilio del lugar donde habita a nombre del Obligado Solidario (Recibo telefónico de línea fija, agua, predial o luz con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- 7. Reporte de buró de crédito.
- 8. Solicitud de crédito debidamente requisitada y firmada.

No se admiten inmuebles rústicos, ejidos, parcelas o cualquiera regulado por la ley agraria. Tampoco bienes considerados como patrimonio familiar ni terrenos sin construcción.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hlyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==



Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL SISTEMA

FECHA

Por este medio, solicito la inscripción al grupo de consumidores que ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. me asigne, pudiendo así ser integrante del mismo y formar parte del sistema que actualmente opera.

Asimismo, manifiesto que conozco el funcionamiento de este sistema, pues me ha sido explicado antes de la firma del contrato correspondiente.

Nombre y firma del cliente



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

**CÉDULA DE CONSENTIMIENTO SEGURO DE VIDA, INCAPACIDAD
PERMANENTE TOTAL E INVALIDEZ**

El que suscribe, _____
como integrante del Grupo "ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V", otorgo mi consentimiento para ser incluido como asegurado en el Programa de Seguro de Vida Grupo que "ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V" contrate a mi nombre con una suma asegurada consistente en el "Saldo Insoluto Deudor", en el entendido que deberé cumplir con los requisitos que señale la Compañía de Seguros con la cual se contrate el Programa de Seguro de Vida Grupo para poder ser incluido en el mismo y para lo cual designo como Beneficiarios a :

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS	
NOMBRE COMPLETO DE LOS BENEFICIARIOS	IRREVOCABLE
ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V HASTA EL SALDO INSOLUTO QUE LE CORRESPONDA	

Asimismo conozco la ADVERTENCIA que hace la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: "En el caso que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto que, en su representación, cobre la indemnización."

"Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones."

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada."

A los ____ días del mes de _____ de _____ .

Nombre y firma del Integrante del Grupo



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==



Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa
Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.

CUESTIONARIO

FECHA

Nombre: _____

Contrato: _____

¿Sabe usted que el plazo máximo de aceptación al sistema es de 15 días? Sí ___ NO ___

¿Le informaron que mientras no resulte adjudicado, su mensualidad como integrante puede variar con base en los cambios de las listas de precios y que para conocer el monto de su mensualidad debe consultar su estado de cuenta por medio de nuestra página de internet? Sí ___ NO ___

¿Está usted enterado de que la fecha límite para el pago de mensualidad es el día 3 de cada mes o el hábil bancario siguiente y que en caso de que estos pagos no se realicen puntualmente se cobrará intereses moratorios? Sí ___ NO ___

¿Se le informó que al momento de la entrega, el vehículo debe ser asegurado con la compañía aseguradora que designe ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. y que la cuota correspondiente será cargada con base en el tipo de pago que elija (mensual, trimestral, semestral, anual)? Sí ___ NO ___

¿Se le informó que al momento de ser adjudicado debe presentar un obligado solidario que muestre ingresos de cuando menos 2 veces la mensualidad y una propiedad libre de gravamen? Sí ___ NO ___

Estoy enterado (a) y acepto que en caso de existir un incremento en el precio de la unidad contratada posterior a la adjudicación y antes de haber entregado a entera satisfacción de ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. las garantías de crédito, me obligo a cubrir dichas diferencias? Sí ___ NO ___

¿Fue usted informado de que el atraso de 3 pagos motivará la rescisión del contrato por parte de ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. y que será sujeto a la penalización correspondiente? Sí ___ NO ___

¿Sabe usted que la penalización aplicable en caso de cancelación o rescisión de contrato es de 3 aportaciones, más la cuota de administración; IVA, Seguro de vida e intereses generados a la fecha? Sí ___ NO ___

CALLE Y No: _____
COLONIA: _____ C.P. _____ CIUDAD: _____
POBLACIÓN: _____ ESTADO: _____ TELÉFONO: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NO FIRME ANTES DE LEER

Por su seguridad recomendamos no entregar ningún pago a vendedores, estos se realizarán en las sucursales Bancomer, Banamex, Inbursa.



Cadena original del documento

SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

CALENDARIO DE ACTOS DE ADJUDICACIÓN

Fecha_____

Apreciable, _____
Grupo:_____ e Integrante:_____

Hacemos de su conocimiento las fechas en las que celebraremos nuestros eventos de adjudicación, los cuales se llevarán a cabo en presencia de un notario público o corredor público.

Cabe resaltar que cercana la fecha de cada evento les informaremos la celebración del mismo.

Fecha	Evento	Fecha	Evento	Fecha	Evento	Fecha	Evento	Fecha	Evento

¡FELICIDADES! HAS DADO EL PRIMER PASO
AUTOESTRENA CON NOSOTROS



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

NOMBRE DEL CLIENTE:
NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DEL CONTRATO:

VEHÍCULO DE INTERÉS:
NOTA: EL VEHÍCULO SELECCIONADO CORRESPONDERÁ AL AÑO MODELO RECIENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO.

DESGLOSE DE PAGO:	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN:	\$
IVA DE CUOTA DE INSC	\$
APORTACIÓN	\$
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	\$
IVA DE CUOTA DE ADMIN	\$
SEGURO DE VIDA	\$
TOTAL PRIMERA MENSUALIDAD	\$
TOTAL A DEPOSITAR	
	\$

OPCIONES DE PAGO:

	Convenio	Referencia
   		
También podrás hacerlo desde la liga de clip que te enviaremos por correo electrónico a:		





Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.

CALENDARIO DE PAGOS

Fecha:_____

Apreciable,_____
Grupo:_____ e Integrante:_____

Hacemos de su conocimiento las fechas en las que deberá realizar sus pagos según el grupo al que pertenece.

Mensualidad	Fecha de pago	Mensualidad	Fecha de pago	Mensualidad	Fecha de pago	Mensualidad	Fecha de pago	Mensualidad	Fecha de pago
1		13		25		37		49	
2		14		26		38		50	
3		15		27		39		51	
4		16		28		40		52	
5		17		29		41		53	
6		18		30		42		54	
7		19		31		43		55	
8		20		32		44		56	
9		21		33		45		57	
10		22		34		46		58	
11		23		35		47		59	
12		24		36		48		60	

¡FELICIDADES! HAS DADO EL PRIMER PASO
AUTOESTRENA CON NOSOTROS



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

TARJETA DE PAGO

Fecha: _____

Apreciable, _____
Grupo: _____ e integrante: _____

Es un gusto darle la bienvenida y hacerle llegar su tarjeta con la cual podrá realizar el pago de sus mensualidades.



TARJETA DE PAGOS

NOMBRE: _____

GRUPO: _____ INTEGRANTE: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

NOTA: INDISTINTAMENTE DE TU FORMA DE PAGO, DEBES
ASEGURARTE DE COLOCAR LA REFERENCIA

INSTITUCIÓN	CONVENIO	REFERENCIA
		
		
		



CLABE: _____



CLABE: _____



CLABE: _____

EN CASO DE TRANSFERENCIA

A FAVOR DE: ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



¡FELICIDADES! HAS DADO EL PRIMER PASO
AUTOESTRENA CON NOSOTROS



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

AVISO DE PRIVACIDAD

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V., mejor conocido como ZONA AUTOESTRENA, con domicilio en calle CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA 308 INT 306, colonia SANTA CATARINA, ciudad CDMX, municipio o delegación AZCAPOTZALCO, c.p. 02250, en la entidad de CDMX, país MÉXICO, y portal de internet www.zonaautoestrena.com, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- para administrar y operar los servicios contratados (autofinanciamiento)
- para realizar análisis de crédito
- para actualización y conservación de expediente
- para firmar garantías de crédito
- para envío de estados de cuenta
- para notificaciones de los diferentes estatus que tendrá en autofinanciamiento
- Mercadotecnia o publicitaria
- Prospección comercial

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- para verificar y confirmar su identidad

En caso de que no desee que sus datos personales se utilicen para estos fines secundarios, indíquelo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

[] para verificar y confirmar su identidad

La negativa para el uso de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y productos que solicita o contrata con nosotros.

¿Qué datos personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos los siguientes datos personales:

- Nombre
- Estado Civil
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Correo electrónico
- Firma autógrafa
- Edad
- Puesto o cargo que desempeña
- Domicilio de trabajo
- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional
- Referencias laborales



Cadena original del documento

SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

- Bienes muebles
- Bienes inmuebles
- Historial crediticio
- Ingresos
- Egresos

¿Cómo puede acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, u oponerse a su uso?

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través del siguiente medio:

llamando al número telefónico 55-93-46-62-17 de la ciudad de México

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, ponemos a su disposición el siguiente medio:

www.zonaautoestrena.com

Los datos de contacto de la persona o departamento de datos personales, que está a cargo de dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, son los siguientes:

a) Nombre de la persona o departamento de datos personales:

Usted puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud a través del siguiente medio:

Teléfono de oficina 55-93-46-62-17 o al correo electrónico atencionclientes@zonaautoestrena.com

Para conocer el procedimiento y requisitos para la revocación del consentimiento, ponemos a su disposición el siguiente medio:

Teléfono de oficina 55-93-46-62-17 o al correo electrónico atencionclientes@zonaautoestrena.com
 página web: www.zonaautoestrena.com

¿Cómo puede limitar el uso o divulgación de su información personal?

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, le ofrecemos los siguientes medios:

Teléfono de oficina 55-93-46-62-17 o al correo electrónico atencionclientes@zonaautoestrena.com

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los productos o servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo de negocio, o por



Cadena original del documento
 SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
 Sello digital
 UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: www.zonaautoestrena.com.

El procedimiento a través del cual se llevarán a cabo las notificaciones sobre cambios o actualizaciones al presente aviso de privacidad es el siguiente:

a través de la página web www.zonaautoestrena.com

Su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales

Consiento que mis datos personales sean tratados de conformidad con los términos y condiciones informados en el presente aviso de privacidad.[]

Última actualización: 14/10/2022

Nombre y firma del titular: _____



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

MANUAL DEL CONSUMIDOR

BIENVENIDA

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. te da la más cordial bienvenida y te felicita por tu integración a nuestro sistema de autofinanciamiento.

Todos los que conformamos ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. estamos comprometidos con que obtengas un vehículo último modelo a través de nuestras distintas formas de adjudicación.

A partir de este momento y hasta que concluyas con el pago total de las cuotas mensuales (que comprenden el plan contratado), te identificarás y participarás con el número de grupo:_____ e integrante:_____

Asimismo, ten presente los diferentes estatus que como consumidor tendrás en diversos momentos, los cuales son: integrante, adjudicatario, adjudicado o liquidado.

Con el fin de que el pago de tus cuotas periódicas mensuales se efectúe oportunamente, deberás hacer el depósito a más tardar el día tres de cada mes; se te entregará una tarjeta en la que se indica las diferentes opciones de pago, y si así lo deseas, puedes domiciliar tus pagos firmando el formato “domiciliación”, mismo que nos deberás hacer llegar para su aplicación por correo electrónico a: atencionclientes@zonaautoestrena.com.



TARJETA DE PAGOS

NOMBRE: _____

GRUPO: _____ INTEGRANTE: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

MITA: INDIKAMENTE DE SU FORMA DE PAGO, SERÁS
RESPONSABLE DE COLOCAR LA REFERENCIA

INSTITUCIÓN	CONVENIO	REFERENCIA
		
		
		

EN CASO DE TRANSFERENCIA

 CLAVE: _____

 CLAVE: _____

 CLAVE: _____

A FAVOR DE: ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



Es muy importante que al obtener el estatus de “Adjudicatario” cumplas con todos los requisitos necesarios para que te sea autorizado el crédito correspondiente, más la prima de seguro automotriz que te será asignada.

¿CÓMO PUEDES INTERACTUAR CON ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.?



Cadena original del documento

SHA-256 | OL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpOTRobGx5TVkxZWJNbmc93OXRVL1BPdVZOWT18MTY5MiY2MiU0Ng==

Nuestro nombre comercial es ZONA AUTOESTRENA, por lo que es importante que te familiarices con el mismo, ya que nuestros correos, página web y redes sociales estarán representadas por este nombre.

Ponemos a tu disposición el número de contacto de ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V.

Tel1: 55 9346 6217
Tel2: 55 9346 6218

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas,

Dirección de correo electrónico: atencionclientes@zonaautoestrena.com donde siempre estaremos dispuestos a atender tus dudas o proporcionarte la información y datos que consideres necesarios del plan y plazo que contrataste.

Estamos ubicados en: Calzada Azcapotzalco 308 interior 306 Colonia: Santa Catarina, Alcaldía: Azcapotzalco, CP: 02250 en CDMX

Nuestra Página web es: www.zonaautoestrena.com, en donde podrás registrarte en la sección “ACCESO”, cabe resaltar que en esta página, una vez que te hayas registrado, aparecerá tu información digital: Contrato, Carpeta de Integrante, Estado de Cuenta y demás formatos que te ayudarán en el “paso a paso” de tu experiencia con nosotros.



En Facebook e Instagram nos puedes encontrar como “Zona AutoEstrena”.

¿QUÉ ES AUTOFINANCIAMIENTO?

Es un sistema de comercialización que consiste en la integración de Grupos de consumidores que aportarán periódicamente cantidades de dinero administradas por ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. para que los consumidores puedan adquirir el bien determinado, en este caso un vehículo.

ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. te extiende una felicitación por la decisión de invertir tu patrimonio en un vehículo.

Es muy importante que leas cuidadosamente tu contrato, a fin de que conozcas el funcionamiento del sistema, así como los derechos y obligaciones que las partes adquirieron a su firma.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

Te invitamos a asistir a los actos de adjudicación que celebramos mensualmente en presencia de un Fedatario Público o Notario Público, en donde podrás presenciar el acto de adjudicación y testificar cómo una o más familias felices reciben la adjudicación de su vehículo, incluyendo eventualmente, por supuesto a tu familia.

Consulta los resultados de estos actos en el periódico de circulación nacional _____ el tercer día hábil siguiente a la fecha que se lleve a cabo el acto de adjudicación.

ES IMPORTANTE QUE REALICES TUS PAGOS A TIEMPO.

Pagando puntualmente aumentas tus posibilidades de ser adjudicado, ya que mantienes tu derecho de participar en los actos de adjudicación y subastas mensuales.

TU FECHA LÍMITE DE PAGO SON LOS DÍAS 3 (O EL DÍA HÁBIL BANCARIO SIGUIENTE) DE CADA MES.

Los pagos conforme el calendario de pagos y a los estados de cuenta que recibes, deben liquidarse **EXCLUSIVAMENTE** mediante depósito en sucursal bancaria o a través de una transferencia electrónica en las cuentas que se indican en la tarjeta de pagos, cuidando de incluir siempre el número de referencia indicado en la misma.

Para evitar que se te pase la fecha, te ofrecemos el servicio de domiciliación de tus pagos a tu cuenta (en cualquier Banco). Con este servicio, el banco cargará mensualmente los días 1 de cada mes (o el día hábil siguiente), el importe de tu cuota periódica.

NO ENTREGUES DINERO A TU PROMOTOR.

SEGURO DE VIDA.

Recuerda que gozas de un seguro que respalda a tu familia en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total e invalidez (sujeto a las condiciones de la póliza) liquidando el saldo remanente (sin incluir intereses ni pagos vencidos).

LA ADJUDICACIÓN.

Los vehículos contratados serán adjudicados mediante los procedimientos de:

1. **Puntualidad:** en cada acto de adjudicación será obligatorio adjudicar cuando menos un bien nuevo objeto del sistema de autofinanciamiento (adjudicación mínima), solo participarán en este proceso de adjudicación los clientes que a la fecha del evento se encuentren al corriente en sus pagos (no participan clientes que cuenten con morosidad).
 - a. Para determinar los participantes adjudicados, se realizará el proceso de orden secuencial mismo que será realizado ante Fedatario Público.
2. **Subasta:** una vez realizada la adjudicación mínima (Adjudicación por puntualidad), y hasta donde el fondo del grupo lo permita, podrán admitirse ofrecimientos de subasta para acelerar la adjudicación de los integrantes puntuales. Dichos ofrecimientos deberán hacerse por escrito y entregarse en las oficinas de ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha del acto de adjudicación. ZONA MULTIMARCA sujeto a la disponibilidad de los recursos del grupo, podrá adjudicar al consumidor que ofrezca el mayor número de cuotas totales.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MKlrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

3. Liquidación: Los integrantes podrán adjudicarse cuando liquiden de forma anticipada las cuotas periódicas totales o por pago que realice la compañía aseguradora.
4. Adjudicación garantizada por puntualidad en el mes 25: Si el integrante no resultara adjudicado por ninguno de los procedimientos de los incisos anteriores, ZONA MULTIMARCA le garantiza la adjudicación a más tardar en el pago de la cuota periódica total número 25, siempre y cuando realice el pago de ellas en forma puntual y consecutiva.

El tercer jueves de cada mes celebramos un acto de adjudicación abierto a todo el público.

En los actos participarán tantos números como integrantes tenga cada grupo y el orden de extracción de los números se denominará Orden Secuencial. El integrante que ocupa el primer lugar del orden secuencial será el adjudicado, siempre que este no tenga retrasos en sus pagos, no tenga estatus de adjudicado, adjudicatario, cancelado o rescindido. En caso contrario se adjudicará al siguiente integrante según el orden secuencial del acto de adjudicación.

Si estás al corriente en tus pagos, tus posibilidades de recibir tu vehículo aumentan, ya que participas en el acto de adjudicación pudiendo resultar adjudicado por Puntualidad, Subasta, Liquidación, Adjudicación garantizada por puntualidad en el mes número 25.

CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

Una vez adjudicado el vehículo, el integrante deberá presentar un Obligado Solidario que sea propietario de un bien inmueble considerado urbano y libre de gravamen, además de la documentación que se indica en el aviso de adjudicación y en el contrato de adhesión (Anexo 1).

ENTREGA DEL VEHÍCULO

Cuando resultes adjudicatario, ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. te entregará tu vehículo 25 días naturales posteriores al cumplimiento de las garantías y requisitos señalados anteriormente.

SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

Si deseas cambiar el vehículo que originalmente elegiste cuando resultes adjudicatario, es necesario que estés al corriente en tus pagos y presentar una solicitud ANTES que el vehículo te sea asignado. Si el valor del vehículo sustituido es mayor, deberás pagar la diferencia de contado. Si es menor, la diferencia se aplicará a las cuotas periódicas más lejanas.

ALTERNATIVAS PARA RETIRARSE DEL PLAN

Si no puedes continuar con el plan, tienes la alternativa de realizar la cesión del mismo a un tercero. Para ello, deberás estar al corriente de tus pagos y obtener la autorización de ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V.

También puedes cancelar el contrato. Se te devolverán tus aportaciones pagadas a valor histórico menos una pena consistente en tres aportaciones calculadas al valor promedio y no será posible devolverte los importes pagados por concepto de cuotas de administración, IVA, primas del seguro de vida ni los intereses (y su IVA) que hayas pagado en caso de retraso. La devolución se realizará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de recepción de tu "Solicitud de Cancelación".



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

Si llegas a tener como integrante 3 o más pagos pendientes, podremos rescindirte el contrato, generando la misma penalidad y condiciones mencionadas en el párrafo anterior, salvo que tu devolución se realizará en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión del contrato.

Recuerda que tienes un período de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que hayas suscrito el contrato de adhesión para cancelar sin responsabilidad ni penalidad alguna, siempre y cuando no hayas participado en ningún acto de adjudicación. En tal caso se te devolverá el importe íntegro de todos los pagos realizados sin ninguna penalidad. La devolución se realizará dentro de los 25 días naturales siguientes a la notificación.

INTERESES MORATORIOS

En caso de que los pagos correspondientes a las cuotas periódicas totales se realicen en forma total o parcial con posterioridad a la fecha límite, estos causarán un interés moratorio del 2.5% mensual sobre el total del valor de las cuotas no pagadas. En caso de adjudicatarios y adjudicados, el interés moratorio será del 5% mensual sobre los pagos mensuales efectuados con posterioridad a la fecha límite. El interés se calculará diariamente sobre la cuota o aportación total hasta la fecha que sea liquidada la misma.

FECHAS IMPORTANTES:

Tienes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato para cancelar sin responsabilidad alguna, siempre y cuando no hayas participado en ningún acto de adjudicación.

Tu primer acto de adjudicación deberá ocurrir dentro de los 60 días siguientes al de tu integración al grupo.

A más tardar el día 3 (o el día hábil siguiente) de cada mes deberás realizar el pago de tu cuota periódica total en cualquiera de los bancos indicados en tu tarjeta de pago.

Dentro de los 3 días naturales posteriores al acto de adjudicación, se publicarán los resultados de este en el periódico de circulación nacional _____.

Si resultas adjudicatario, tienes 7 días hábiles posteriores al acto de adjudicación para presentar tus garantías.

Tienes 5 días hábiles posteriores al acto de adjudicación para aceptar o rechazar la adjudicación. En caso de rechazo, se aplicará el orden secuencial para determinar al siguiente adjudicatario.

TE ENTREGAREMOS TU VEHÍCULO 25 días naturales posteriores a la aceptación de tus garantías.

ATENTAMENTE

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



Cadena original del documento

SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

RESUMEN MANUAL CONSUMIDOR

¿QUÉ ES AUTOFINANCIAMIENTO?

Es un sistema de comercialización que consiste en la integración de Grupos de consumidores que aportarán periódicamente cantidades de dinero administradas por ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. para que los consumidores puedan adquirir el bien determinado, en este caso un vehículo.

ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. te extiende una felicitación por la decisión de invertir tu patrimonio en un vehículo.

Es muy importante que leas cuidadosamente tu contrato, a fin de que conozcas el funcionamiento del sistema, así como los derechos y obligaciones que las partes adquirieron a su firma.

Te invitamos a asistir a los actos de adjudicación que celebramos mensualmente en presencia de un Fedatario Público o Notario Público, en donde podrás presenciar el acto de adjudicación y testificar cómo una o más familias felices reciben la adjudicación de su vehículo, incluyendo por supuesto, tu familia.

Consulta los resultados de estos actos en el periódico de circulación nacional _____ el tercer día hábil siguiente a la fecha que se lleve a cabo el acto de adjudicación.

ES IMPORTANTE QUE REALICES TUS PAGOS A TIEMPO.

Pagando puntualmente aumentas tus posibilidades de ser adjudicado, ya que mantienes tu derecho de participar en los actos de adjudicación y subastas mensuales.

TU FECHA LÍMITE DE PAGO SON LOS DÍAS 3 (O EL DÍA HÁBIL BANCARIO SIGUIENTE) DE CADA MES.

Los pagos conforme el calendario de pagos y a los estados de cuenta que recibes, deben liquidarse **EXCLUSIVAMENTE** mediante depósito en sucursal bancaria o a través de una transferencia electrónica en las cuentas que se indican en la tarjeta de pagos, cuidando de incluir siempre el número de referencia indicado en la misma.

Para evitar que se te pase la fecha, te ofrecemos el servicio de domiciliación de tus pagos a tu cuenta (en cualquier Banco). Con este servicio, el banco cargará mensualmente los días 1 de cada mes (o el día hábil siguiente), el importe de tu cuota periódica.

NO ENTREGUES DINERO A TU PROMOTOR.

SEGURO DE VIDA.

Recuerda que gozas de un seguro que respalda a tu familia en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total e invalidez (sujeto a las condiciones de la póliza) liquidando el saldo remanente (sin incluir intereses ni pagos vencidos).



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

LA ADJUDICACIÓN.

Los vehículos contratados serán adjudicados mediante los procedimientos de:

1. **Puntualidad:** en cada acto de adjudicación será obligatorio adjudicar cuando menos un bien nuevo objeto del sistema de autofinanciamiento (adjudicación mínima), solo participarán en este proceso de adjudicación los clientes que a la fecha del evento se encuentren al corriente en sus pagos (no participan clientes que cuenten con morosidad).
 - a. Para determinar los participantes adjudicados, se realizará el proceso de orden secuencial mismo que será realizado ante Fedatario Público.
2. **Subasta:** una vez realizada la adjudicación mínima (Adjudicación por puntualidad), y hasta donde el fondo del grupo lo permita, podrán admitirse ofrecimientos de subasta para acelerar la adjudicación de los integrantes puntuales. Dichos ofrecimientos deberán hacerse por escrito y entregarse en las oficinas de ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha del acto de adjudicación. ZONA MULTIMARCA sujeto a la disponibilidad de los recursos del grupo, podrá adjudicar al consumidor que ofrezca el mayor número de cuotas totales.
3. **Liquidación:** Los integrantes podrán adjudicarse cuando liquiden de forma anticipada las cuotas periódicas totales o por pago que realice la compañía aseguradora.
4. **Adjudicación garantizada por puntualidad en el mes 25:** Si el integrante no resultara adjudicado por ninguno de los procedimientos de los incisos anteriores, ZONA MULTIMARCA le garantiza la adjudicación a más tardar en el pago de la cuota periódica total número 25, siempre y cuando realice el pago de ellas en forma puntual y consecutiva.

El tercer jueves de cada mes celebramos un acto de adjudicación abierto a todo el público.

En los actos, participarán tantos números como integrantes tengan cada grupo y el orden de extracción de los números, se denominará Orden Secuencial. El integrante que ocupa el primer lugar del orden secuencial será el adjudicado, siempre que este no tenga retrasos en sus pagos, no tenga estatus de adjudicado, adjudicatario, cancelado o rescindido. En caso contrario se adjudicará al siguiente integrante según el orden secuencial del acto de adjudicación.

Si estás al corriente en tus pagos, tus posibilidades de recibir tu vehículo aumentan, ya que participas en el acto de adjudicación pudiendo resultar adjudicado por Puntualidad, Subasta, Liquidación, Adjudicación garantizada por puntualidad en el mes número 25.

CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS.

Una vez adjudicado el vehículo, el integrante deberá presentar un Obligado Solidario que sea propietario de un bien inmueble considerado urbano y libre de gravamen, además de la documentación que se indica en el aviso de adjudicación y en el contrato de adhesión (Anexo 1).



Cadena original del documento

SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

ENTREGA DEL VEHÍCULO

Cuando resultes adjudicatario, ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V. te entregará tu vehículo 25 días naturales posteriores al cumplimiento de las garantías y requisitos señalados anteriormente.

SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

Si deseas cambiar el vehículo que originalmente elegiste cuando resultes adjudicatario, es necesario que estés al corriente en tus pagos y presentar una solicitud ANTES que el vehículo te sea asignado. Si el valor del vehículo sustituido es mayor, deberás pagar la diferencia de contado. Si es menor, la diferencia se aplicará a las cuotas periódicas más lejanas.

ALTERNATIVAS PARA RETIRARSE DEL PLAN

Si no puedes continuar con el plan, tienes la alternativa de realizar la cesión del mismo a un tercero. Para ello, deberás estar al corriente de tus pagos y obtener la autorización de ZONA MULTIMARCA S.A. de C.V.

También puedes cancelar el contrato. Se te devolverán tus aportaciones pagadas a valor histórico menos una pena consistente en tres aportaciones calculadas al valor promedio y no será posible devolverte los importes pagados por concepto de cuotas de administración, IVA, primas del seguro de vida ni los intereses (y su IVA) que hayas pagado en caso de retraso. La devolución se realizará dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha de recepción de tu "Solicitud de Cancelación".

Si llegas a tener como integrante 3 o más pagos pendientes, podremos rescindirte el contrato, generando la misma penalidad y condiciones mencionadas en el párrafo anterior, salvo que tu devolución se realizará en un plazo máximo de 25 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión del contrato.

Recuerda que tienes un período de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que hayas suscrito el contrato de adhesión para cancelar sin responsabilidad ni penalidad alguna, siempre y cuando no hayas participado en ningún acto de adjudicación. En tal caso se te devolverá el importe íntegro de todos los pagos realizados sin ninguna penalidad. La devolución se realizará dentro de los 25 días naturales siguientes a la notificación.

INTERESES MORATORIOS

En caso de que los pagos correspondientes a las cuotas periódicas totales se realicen en forma total o parcial con posterioridad a la fecha límite, estos causarán un interés moratorio del 2.5% mensual sobre el total del valor de las cuotas no pagadas. En caso de adjudicatarios y adjudicados, el interés moratorio será del 5% mensual sobre los pagos mensuales efectuados con posterioridad a la fecha límite. El interés se calculará diariamente sobre la cuota o aportación total hasta la fecha que sea liquidada la misma.

FECHAS IMPORTANTES:

Tienes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato para cancelar sin responsabilidad alguna, siempre y cuando no hayas participado en ningún acto de adjudicación.

Tu primer acto de adjudicación deberá ocurrir dentro de los 60 días siguientes al de tu integración al grupo.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

A más tardar el día 3 (o el día hábil siguiente) de cada mes deberás realizar el pago de tu cuota periódica total en cualquiera de los bancos indicados en tu tarjeta de pago. Dentro de los 3 días naturales posteriores al acto de adjudicación, se publicarán los resultados de este en el periódico de circulación nacional _____.

Si resultas adjudicatario, tienes 7 días hábiles posteriores al acto de adjudicación para presentar tus garantías.

Tienes 5 días hábiles posteriores al acto de adjudicación para aceptar o rechazar la adjudicación. En caso de rechazo, se aplicará el orden secuencial para determinar al siguiente adjudicatario.

TE ENTREGAREMOS TU VEHÍCULO 25 días naturales posteriores a la aceptación de tus garantías.

ATENTAMENTE

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==



Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.

AVISO DE ACEPTACIÓN AL SISTEMA

Fecha _____

Apreciable: _____
Grupo: _____ e Integrante: _____

Por este medio nos es grato informarle que fué aceptada su solicitud de integración al grupo de consumidores que administra ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V. por lo que le damos la más cordial bienvenida.

Lo anterior de acuerdo a la cláusula II.2 del contrato de adhesión.

En breve le haremos llegar su carpeta de integrante.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==



ESTADO DE CUENTA

Nombre:

Grupo/Integrante:

Estatus:

Vehículo Contratado:

Catálogo:

Domicilio:

Correo:

Fecha:

Contrato:

Piano:

Fecha límite de pago:

Importe a Pagar:

Estatus:

Promoción

Información general del grupo:

Grupo:

Cientes totales:

Integrantes actuales:

Adjudicatarios:

Adjudicados:

Liquidaciones anticipadas:

Fecha de liquidación del grupo:

Asignaciones:

Fecha venciente		Item Mes	Valor Actualizado	Aplicación	Cuenta Admin	ISL Oba	Seguro Vida	Warranty	Seguro Automático	Total a Pagar	Mes pago realizado	Mi pago	Saldo
		1											
		2											
		3											
		4											
		5											
		6											
		7											
		8											
		9											
		10											
		11											
		12											
		13											
		14											
		15											
		16											
		17											
		18											
		19											
		20											
		21											
		22											
		23											
		24											
		25											
		26											
		27											
		28											
		29											
		30											
		31											
		32											
		33											
		34											
		35											
		36											
		37											
		38											
		39											
		40											
		41											
		42											
		43											
		44											
		45											
		46											
		47											
		48											
		49											
		50											
		51											
		52											
		53											
		54											
		55											
		56											
		57											
		58											
		59											
		60											

NOTA: En caso de NÓ ver reflejado su pago, favor de reportarlo al teléfono (01)5593466217

Pago en Ventanilla

BBVA

Referencia

citibanamex

Referencia

INBURSA

Referencia

Recuerda que debes hacer tus pagos a través de las opciones que vienen en este estado de cuenta, ya sea en ventanilla, en los cajeros automáticos o por transferencia electrónica

Y por supuesto la forma más fácil es domiciliar tus pagos recibiendo grandes beneficios

En cualquiera de los casos no olvides anotar tu referencia de pago-completa, para que podamos identificarlo o levantar tu aclaración al correo atencionclientes@zonasautoestrena.com



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllYMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbM93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==



FICHA DE DEPÓSITO INICIAL

NOMBRE DEL CLIENTE:
NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DEL CONTRATO:

VEHÍCULO DE INTERES:

NOTA: EL VEHÍCULO SELECCIONADO CORRESPONDERÁ AL AÑO MODELO RECIENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO.

DESGLOSE DE PAGO:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN:	\$
-IVA DE CUOTA DE INSC	\$
-APORTACIÓN	\$
CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	-\$
IVA DE CUOTA DE ADMIN	\$
-SEGURO DE VIDA	\$
	-
TOTAL A DEPOSITAR	\$

OPCIONES DE PAGO:

	CONVENIO 111111 REFERENCIA 111111111111111111
	CUENTA BANCO 11111 REFERENCIA 1111111111111111
	PARA TU COMODIDAD NUESTROS EJECUTIVOS PODRÁN COBRARTE DESDE UNA TERMINAL CLIP





Calzada Azcapotzalco la Villa 308-int 306, Santa Catarina,
Alcaldía Azcapotzalco, CP 02250 CDMX.

OFRECIMIENTO SUBASTA

FECHA_____

Apreciable cliente:
Grupo: ____ Int: ____

NOMBRE:	EVENTO A PARTICIPAR:
---------	----------------------

GRUPO:		INTEGRANTE:	
--------	--	-------------	--

NÚMERO MENSUALIDADES _____ OFRECIDAS (NO INCLUYE SEGURO DE VIDA) _____ (CON LETRA)

IMPORTANTE: Conforme a la cláusula VIII.3 inciso b, del contrato de adhesión, el adjudicatario por subasta deberá cubrir el importe de la misma dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOMBRE Y FIRMA
INTEGRANTE



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNbm93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Fecha:_____

Apreciable:_____

Grupo:_____ e Integrante:_____

Por este medio nos es grato informarle que como resultado del evento de adjudicación número _____ usted resultó adjudicado por el procedimiento de _____, por lo anterior, le informo que lo estaremos contactando a la brevedad con el objetivo de reunir los requisitos según Anexo I del contrato de adhesión, una vez terminado el proceso y si el análisis resulta favorable, lo invitaremos a firmar los documentos garantía para que posteriormente pueda estrenar el vehículo nuevo de conformidad con dicho contrato de adhesión.

En caso de rechazar su adjudicación, deberá hacerlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación, señalando que en caso de no tener indicación alguna dentro de dicho plazo se tendrá por aceptada.

Lo felicitamos por su adjudicación.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ZONA MULTIMARCA S.A. DE C.V.



Cadena original del documento
SHA-256 | QL52B+XYZh5u05EZDiA4hllyMY1ebMnowAtU/POuVPY= | 1692662546 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
UUw1MklrWFlaaDV1MDVFWkRpQTRobGx5TVkxZWJNb93QXRVL1BPdVZQWT18MTY5MjY2MjU0Ng==